

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA**

**CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PÚBLICA**

**Tema: Gobiernos Comunales en Santa Fe, capacidades para la Gestión.
Estudio de caso: Comuna de Alvear**

Autor: Maribel Aldana Alvarez

Director: Dr. José Alberto Bonifacio

Fecha – Julio 2023

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA**

**CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA**

**Tema: Gobiernos comunales en Santa Fe, capacidades para la gestión.
Estudio de caso: Comuna de Alvear.**

Autor: Maribel Aldana Alvarez

Director: Dr. José Alberto Bonifacio

Julio 2023

Resumen:

El presente trabajo de integración intenta abordar las capacidades del estado para la gestión en los gobiernos locales profundizando en el estudio del caso de la Comuna de Alvear, comuna que cuenta con una localización estratégica dentro del cordón industrial del sur santafecino y dado al establecimiento de importantes industrias en sus parques industriales se enfrenta a grandes desafíos.

Se pretende analizar las capacidades e instrumentos de la gestión teniendo en cuenta las responsabilidades y atribuciones que fueron delegadas en forma explícita o implícita tanto por el gobierno de la provincia de Santa Fe como a nivel del gobierno central. Para ello se propone analizar la información recabada mediante entrevistas acordadas con distintos secretarios y directores de áreas críticas de la comuna y el marco legal vigente tanto a nivel provincial como las ordenanzas y resoluciones sancionadas por la Comisión de Gobierno comunal permitiendo un acercamiento hacia las fortalezas y debilidades de la gestión.

Palabras clave: capacidades, gestión pública, gobiernos locales, comunas

Indice

1. Introducción	5
2. Marco Teórico	
2.1 Capacidades institucionales, políticas y administrativas.....	6
2.2 Gobiernos locales y la Reforma del Estado.....	9
2.3 Financiamiento de municipios y comunas.....	11
2.4 Instrumentos de la Administración Pública de los Gobiernos Locales.....	16
3. Metodología de Investigación.....	21
4. Resultados de la Investigación	
4.1 Posicionamiento de la Comuna de Alvear en la Región.....	23
4.2 Capacidades e instrumentos de la Comuna de Alvear	
4.2.1 Marco Normativo local.....	25
4.2.2 Promoción de los Gobiernos Locales.....	30
4.2.3 Empleo público y las capacidades del Estados.....	31
4.3 Prestaciones a la Comunidad	
4.3.1 Servicios Públicos.....	36
4.3.2 Servicio de Agua Potable.....	39
4.3.3 Prestaciones de Salud.....	42
4.3.4 Educación y Cultura.....	45
5. Conclusión.....	47
Bibliografía.....	51
Anexo I – Entrevistas.....	55

1- Introducción

Durante la última década del siglo XX, se presenció en nuestro país una reforma integral del Estado, caracterizada principalmente por un achicamiento del mismo y una delegación hacia los gobiernos subnacionales, provincias y en consecuencia municipios y comunas, de determinadas funciones que anteriormente se encontraban en manos del gobierno central. La reforma del Estado, enmarcada dentro de la lógica neoliberal del Consenso de Washington implicó la desregulación de los mercados, la privatización de empresas públicas, la descentralización de la educación secundaria y terciaria y los servicios de salud. Sin embargo, luego de la crisis económica del año 2001, el nuevo panorama económico generó que se asuman dentro de los gobiernos subnacionales políticas tendientes a fortalecer cuestiones vinculadas al desarrollo social, trabajo y vivienda.

Las reformas mencionadas generaron mayores gastos fiscales para los gobiernos subnacionales y locales, que no fueron adecuadamente acompañados por la asignación correcta de fondos o más bien de las funciones de recaudación necesarias para hacer frente a esta nueva realidad.

La provincia de Santa Fe tiene por definición, en su Constitución Provincial, una forma de gobierno democrática, representativa y republicana; está conformada por un total de 59 municipios y 306 comunas, cuya característica diferencial es la cantidad de habitantes que poseen cada unidad de gobierno; ya que mientras los municipios tienen en principio más de diez mil habitantes, las comunas tienen una población menor a dicho guarismo. Ante las reformas que se hicieron presentes en la década del noventa y la crisis económica de principios de los 2000, las comunas de Santa Fe debieron tomar las riendas de este nuevo desafío y asumir la responsabilidad de determinadas funciones que anteriormente no les apremiaban.

En vistas de lo presentado, este trabajo será una aproximación a las atribuciones y funciones de las comunas, haciendo hincapié en la Comuna de Alvear la cual forma parte del Departamento Rosario de la provincia de Santa Fe. Se intentará determinar las

capacidades e instrumentos de gestión de las comunas, la profesionalización de los funcionarios, al mismo tiempo se indagará si el presupuesto es una herramienta real planificación y gestión o es meramente un ejercicio incrementalista que busca cumplir con los requisitos legales para los gobiernos comunales. Del mismo modo, se buscará describir y analizar la incidencia en los niveles de cobertura y la calidad de los bienes y servicios prestados por la comuna, los tipos erogaciones tanto corrientes como de capital que debe afrontar la comuna de Alvear y los recursos con los que cuenta para poder afrontarlos, asimismo se tratará de descomponerlos de modo tal de poder determinar aquellos que son propios de la jurisdicción con aquellos que se corresponden a programas específicos.

El objetivo planteado es poder determinar las fortalezas y debilidades de la Comuna de Alvear, las capacidades e instrumentos que se han desarrollado dentro la gestión comunal teniendo en cuenta las responsabilidades y atribuciones que fueron delegadas en forma explícita o implícita tanto por el gobierno de la provincia de Santa Fe como a nivel del gobierno central, y se tratará de indagar el grado de participación tiene el gobierno de la provincia en la promoción de los gobiernos locales (programas específicos, transferencias, financiamiento, etc.)

2- Marco Teórico

2.1- Capacidades institucionales, políticas y administrativas

Latinoamérica entendida como una región altamente heterogénea, a inicios de la década de 1990 inició con un cambio de paradigma en la forma de entender el funcionamiento del Estado; se llevaron adelante reformas de corte neoliberal que impactaron dentro de la estructura administrativa de los gobiernos centrales, buscando destruir el antiguo modelo estatal sobre la base de medidas orientadas hacia el mercado (CLAD, 2010), transformaciones estructurales que no solo buscaban una redefinición del estado en términos estrictamente económicos, sino que también organizacionales. Se trató de un cambio que definió nuevas estructuras, que apuntaban a una reducción de la maquinaria pública de la mano de

privatizaciones, la apertura comercial y que comenzaron a dar los primeros pasos hacia la modernización gerencial orientada más a los procesos internos (racionalización de procedimientos) y reformulaciones del proceso presupuestario (CLAD, 2010). Argentina llevó adelante su reforma administrativa mediante la Ley N° 24.156 del año 1992, dicha ley que dio el puntapié inicial para una sucesión de medidas de modernización del aparato burocrático del gobierno central.

Es en este contexto que aparece la cuestión de las capacidades del Estado como tema dominante, el rediseño de la acción pública se orientó principalmente en posicionarlo nuevamente como un agente en el logro de los equilibrios sociales (Abal Medina y Cao, 2012 en Bernazza y Longo, 2014).

Fabián Repetto (2007) define la capacidad estatal como la aptitud de la instancia de gobierno para plasmar, a través de políticas públicas, los máximos niveles de posibles de valor social, como una expresión de las decisiones y acciones concretas en función de un objetivo general (el valor social) a ser definido y redefinido de modo constante a través de la interacción política de individuos y grupos de interés. Los depositarios de capacidad estatal son las diversas unidades gubernamentales de carácter más agregado o más desagregado y no solo el Estado-Nación (Bertranou, 2013).

Julián Bertranou (2015), define la capacidad estatal como la aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido asignado interna o externamente, un atributo de las organizaciones públicas independientemente del nivel de organización. Asimismo, plantea que la capacidad no se ve reflejada en los resultados sino en la existencia de determinados componentes, los que pueden ser identificados en primer lugar como las autorizaciones legales para realizar las acciones que pretende llevar a cabo (decretos, leyes, ordenanzas u otra autorización emanada por el órgano que corresponda) y a su vez está asociada a la legitimidad política. El segundo componente tiene que ver con la organización y los medios de acción directa, los medios organizacionales con los que cuenta la unidad gubernamental para poder llevar a cabo sus objetivos. Por último, el componente de capital interorganizacional que comprende el capital social y el uso conjunto

del mismo con otras organizaciones. Tal como menciona Repetto (2007), la capacidad estatal está vinculada a las instancias de gobierno de problematizar, priorizar, decidir y gestionar cuestiones públicas.

Podemos encontrarnos con diversos tipos de capacidades, desde la perspectiva de Fabián Repetto (2007) la capacidad administrativa que se limita al aparato organizacional, enfatizando en que sus cuadros técnicos-burocráticos estén aislados de los grupos de interés, el entorno y la ciudadanía en general. La calidad del aparato burocrático en términos de personal, los sistemas de información y gestión y los medios disponibles, según Bertranou (2015), son fundamentales porque la ausencia de personas calificadas con perspectivas de carrera y la ausencia de sistemas de información actualizados, hacen ineficaz y vulnerable al Estado. Construir una capacidad burocrática requiere un pensamiento innovador y un grado mayor de determinación para realizar cambios (Peter Evans, 2003).

Respecto de la profesionalización del Sector Público, Bonifacio (2009) entiende que la profesionalización y formación continua de los integrantes de la planta de empleados constituyen un recurso para mejorar las capacidades institucionales, dado a que es un insumo que beneficia la transparencia, la concertación, la regulación, la ética pública, la participación y el control de los procesos de gestión gubernamental. Asimismo, el autor, toma en consideración a Alonso-Jiménez (2006) que indica que la calidad del Estado se mide por el buen desempeño del gobierno, por lo cual el papel de la función pública debe constituir uno de los bastiones más estables en la conducción institucional.

Repetto (2007) también menciona la capacidad política, la cual es interpretada como la capacidad de los gobernantes para problematizar las demandas de los grupos mayoritarios de la población, tomando decisiones que representen y expresen los intereses e ideologías de los mismos más allá de la dotación de recursos que puedan movilizar en la esfera política, ya que no todo aumento de capacidad se funda en un mayor financiamiento; los instrumentos de

política pública pueden ser diferentes e incluso más importantes que el dinero (coordinación, autonomía burocrática, tecnologías, cultura organizacional, apoyo institucional) (Bertranou, 2015).

El hecho de gobernar implica algo más que la simple capacidad de hacer las cosas con eficiencia, requiere una concepción más amplia de su significado (Guy Peters, 2003). Los gobiernos necesitan establecer metas y prioridades que sean más abarcadoras, pensar el proceso de gobernar de una manera más coherente y desarrollar los medios para moverse desde las prioridades más amplias y desde las ideas más vagas hacia programas más concretos de gobierno.

Bertranou (2015) explica que la disponibilidad de recursos financieros de un organismo público representa una dotación valiosa de capacidad estatal, ya que tiene que ver con el tipo de instrumento que esta organización lleva adelante para el cumplimiento de sus fines. De igual manera, Bertranou (2015), indica que la relación entre la capacidad estatal y las distintas estrategias e instrumentos de políticas públicas será diversa y analíticamente compleja dependiendo de la organización, ya que la adopción de determinadas estrategias o modalidades de gestión pública puede responder a razones ideológicas, culturales, organizacionales, políticas y tecnológicas.

2.2- Gobiernos Locales y la Reforma del Estado

La descentralización de los años '90, implicó una mayor responsabilidad de los gobiernos locales que debería haberse acompañado por una mejor gestión del gobierno central y mayores capacidades institucionales, sobre todo teniendo en cuenta que no siempre dicha delegación de responsabilidades fue coadyuvada por una correcta asignación de recursos ni delegación de instrumentos para poder llevarlas a cabo (BID, 1999).

Los gobiernos locales, más allá de su tamaño y de su organización política no han quedado excluidos de los cambios que se fueron suscitando en el mundo globalizado en el que nos encontramos. Es así que podemos ver que desde principios de los años '90, Latinoamérica no se ha quedado atrás asumiendo una fuerte descentralización de las decisiones políticas y fiscales. El Banco Interamericano de Desarrollo, en su texto sobre

Desarrollo de los Gobiernos Locales (1999) enuncia que en la mayoría de los países del Cono Sur donde se ha llevado adelante un proceso de descentralización haciendo que asuman una mayor responsabilidad en la prestación de bienes y servicios a la población, se buscaba beneficiar a los ciudadanos y genera mayores niveles de participación e identificación con los programas de desarrollo locales.

Puede inferirse que a nivel de los gobiernos locales no existió una descentralización explícita de las funciones, pero en los últimos 20 años se han incrementado las tareas que deben afrontar, tanto por las nuevas demandas de la ciudadanía como para complementar una provisión de bienes y servicios deficiente por parte de los gobiernos provinciales (“Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Ministerios de Economía y Finanzas Públicas”, 2014).

La provincia de Santa Fe no quedó al margen de este suceso y en el año 2005 sanciona la Ley n° 12150 de Administración y Eficiencia del estado, estableciendo una nueva forma de gestionar los recursos y los gastos; dentro del cuerpo de la ley en su artículo n° 257 se invita a adherir a los municipios y comunas que conforman la totalidad de la provincia. Esta nueva ley se enmarca dentro del proceso descentralizador que se venía gestando desde principios de los noventa a nivel nacional, cuando la provincia tuvo que tomar el control de cuestiones tales como la educación, la salud pública y el desarrollo económico y social. Dentro de estos cambios estructurales los municipios y comunas tuvieron que buscar la forma de redefinirse y comenzar a ocupar espacios que, ante los cambios de coyuntura a nivel nacional, debían tomar a su cargo.

El nuevo rol que debieron asumir tanto los municipios como las comunas en el caso de Santa Fe no estuvo acompañado por las herramientas acordes, en primer lugar, porque la Constitución Provincial de 1962 que ha quedado desactualizada respecto de la Constitución Nacional de 1994.

Esta disparidad entre constituciones produjo contradicciones con respecto a municipios y comunas. Por un lado, la Constitución Nacional, en el artículo n°123,

enuncia que las provincias deben asegurar la autonomía provincial, reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Sin embargo, la Constitución de la Provincia de Santa Fe no reconoce la autonomía entre municipios y comunas dado a que los coloca en un mismo escalón, es decir, las normas fundamentales que rigen para los municipios rigen también para las comunas de acuerdo con su ley orgánica propia, y esto sucede a pesar de que cada institución tiene leyes orgánicas propias que regulan su funcionamiento.

En el caso particular de las comunas, organizadas por Ley Orgánica de Comunas N° 2.439, que data del año 1935, da lugar a formas de gobierno que hoy en día ya no son funcionales a las necesidades de los ciudadanos ni a los tiempos que requiere una gestión que busca maximizar el bienestar de su comunidad. Es importante mencionar que existe una distancia entre lo enunciado en la Constitución Provincial versus las funciones que los municipios desempeñan en realidad, sobre todo porque en la práctica la participación de los gobiernos provinciales tiende a limitarse a la colaboración, al monitoreo, la promoción o la simple regulación (“Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Ministerios de Economía y Finanzas Públicas”, 2014).

Skocpol (Bertranou, 2015) define que la capacidad es una condición de la autonomía estatal, ya que esta no puede expresarse sin que haya elementos subyacentes que permitan al estado actuar eficazmente como un actor frente a demás actores sociales. La capacidad ayuda a la construcción de autonomía, y que la autonomía del estado frente a los poderes fácticos, entendiendo a los mismos como el poder de los grupos de presión que están al margen de las instituciones políticas, es condición necesaria para la capacidad, se influyen mutuamente (Bertranou, 2015).

2.3 - Financiamiento de municipios y comunas.

Los gobiernos subnacionales han cobrado, gracias al proceso de modernización, una significatividad creciente en cuanto a sus funciones y responsabilidades, quedando a su cargo funciones tales como la salud, saneamiento y defensa civil que, vale destacar, es una responsabilidad conjunta con la provincia; mientras que la provisión de servicios urbanos,

infraestructura, el mantenimiento de los espacios públicos, entre otras, han quedado plenamente bajo la órbita de los gobiernos locales. Si a esto se le suma la necesidad brindar servicios adicionales, que no tienen ninguna recaudación asociada, y la obligación de sostener una estructura institucional mínima, la brecha fiscal entre lo efectivamente recaudado y el nivel de gasto se hace aún más pronunciada, haciendo fundamental la existencia de regímenes de participación de recursos nacionales y provinciales.

Autofinanciamiento implica que los municipios cuenten con fuentes de ingreso propio y que tengan la capacidad de determinar las alícuotas y definir su base imponible. Solo si los gobiernos municipales pueden decidir sobre sus ingresos propios, tendrán capacidad para incidir en el monto de los recursos que perciben (Dirección de Análisis de Endeudamiento Provincial y Finanzas Municipales, 2012). Argentina se caracteriza por tener una marcada heterogeneidad en la conformación de sus regímenes municipales, lo que genera una gran variabilidad respecto de los ingresos propios que tienen los gobiernos locales de cada provincia, incluso dentro de la misma provincia.

Alberto Porto (2004), menciona que los gobiernos locales argentinos presentan una notable heterogeneidad en varias dimensiones: algunos exhiben alta densidad de población y otros de población muy dispersa; algunos tienen un alto nivel económico y otros altos índices de pobreza y marginalidad; algunos cuentan con una buena cobertura de servicios públicos y otros con grandes déficits. Esta diversidad hace que la canasta de bienes públicos locales, las tecnologías de producción, la calidad de los bienes y la forma de financiamiento serán muy distintas de acuerdo a las realidades de cada municipio o comuna dentro de las 24 provincias que componen nuestro país.

En gran parte del territorio nacional y en mayor medida en aquellas provincias con mayor peso poblacional y económico, los municipios tienen como principal fuente de recursos propios el cobro de tasas retributivas de servicios que

integran, dentro del grupo de los recursos denominados no tributarios, la categoría de tasas, derechos y contribuciones (López Accotto y Macchioli, 2015).

La Constitución de la Provincia de Santa Fe aclara que las normas fundamentales que rigen para los municipios rigen también para las comunas de acuerdo con su ley orgánica propia. En su artículo 107 indica que los Municipios tienen a su cargo una eficaz gestión de los intereses locales y a tal fin pueden crear, recaudar y disponer libremente de recursos propios provenientes de las tasas y demás contribuciones que establezcan en su jurisdicción, lo cual puede vincularse de forma directa con la Ley Orgánica de Comunas n° 2439. Esta, en su artículo 45 inciso 2 permite “...*crear recursos permanentes y transitorios, estableciendo impuestos, tasas y cotizaciones de mejoras, cuya cuota se fijará equitativa y proporcional o progresivamente, de acuerdo con la finalidad perseguida y con el valor o mayor valor de los bienes o de sus rentas (...) La facultad de imposición es exclusivamente de personas, cosas o formas de actividad sujetas a jurisdicciones esencialmente comunales y concurrentes con las del fisco provincial o nacional, cuando fueren incompatibles.*”

La asignación de potestades tributarias no necesariamente va a ser consistente con la financiación de los gastos que tienen a cargo los gobiernos locales: la existencia de algún nivel de centralización de la recaudación, con cierto grado de descentralización del gasto generará lo que se conoce como “desequilibrio fiscal vertical”, es decir, la brecha que existe entre los ingresos propios y el gasto que ejerce un gobierno subnacional. También puede existir un “desequilibrio fiscal horizontal” que se basa en la existencia de municipios con capacidades fiscales diferentes, lo que genera variaciones en los niveles de provisión de ciertos servicios, situación que puede ser considerada socialmente inaceptable. Para cubrir ambos tipos de desequilibrios sería necesario un sistema de transferencias intergubernamentales (“Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Ministerios de Economía y Finanzas Públicas”, 2014)

La diferencia entre lo que recauda y lo que gasta cada nivel jurisdiccional, junto con la desigualdad territorial, es lo que da lugar a la necesidad de un sistema de transferencias intergubernamentales, de las cuales las más importantes se realizan a través de las leyes

de coparticipación, que definen un porcentaje importante tanto de los ingresos provinciales como de los municipales (López Accotto y Macchioli, 2015).

Los recursos propios genuinos de los municipios y comunas se desprenden de una variedad de tasas (debe existir una contraprestación del Estado), derechos y contribuciones (por la realización de una obra pública o actividad estatal que produce beneficios reales o potenciales a los ciudadanos), entre las que podemos encontrar la tasa de servicios generales (alumbrado, barrido, limpieza, recolección de residuos, etc.), tasa por inspección de seguridad e higiene o su equivalente derecho de registro e inspección, tasa de mantenimiento de caminos, derecho de publicidad o propaganda, tasa de habilitación, derecho de construcción, tasa por inspección de seguridad de antenas, entre otras (López Accotto y Macchioli, 2015).

Cada provincia tiene la facultad de establecer las características del régimen de coparticipación de impuestos, la Constitución Provincial en el artículo 107 menciona que los municipios y comunas tienen participación en gravámenes directos o indirectos que recaude la provincia de acuerdo con un régimen especial que asegure entre todos ellos una distribución proporcional, simultánea e inmediata. La ley de comunas indica en su artículo 62 que *“El poder Ejecutivo entregará trimestralmente a las Comunas el 15 (quince) por ciento del importe que se recaude en concepto de impuesto inmobiliario y patentes dentro de la jurisdicción de cada una de aquéllas”*.

López Accotto y Macchioli (2015) indican que a nivel provincial existen tres tipos de normas determinantes para la conformación de los recursos los gobiernos municipales y comunales:

- (a) las que prescribe cada carta magna comprendidas en las leyes orgánicas de municipios o comunas;
- (b) los regímenes de coparticipación provincial que distribuyen entre los gobiernos locales tanto una porción de la Coparticipación Federal de Impuestos, que el gobierno nacional transfiere al conjunto de las 24 provincias y

(c) lo producido por las diversas fuentes de recursos propios provinciales (ingresos brutos, automotor, inmobiliario urbano y rural, sellos y regalías entre otros).

En la provincia de Santa Fe hay dos criterios de distribución concretos. En primer lugar, un criterio devolutivo que consiste en que cada jurisdicción debería recibir transferencias de forma proporcional a lo que en ella se recauda, es decir que se transfiere en función de lo que sus contribuyentes aportaron en concepto de impuestos. En segundo lugar, se utiliza un criterio de tipo compensatorio, que implica que los coeficientes de distribución buscan incrementar la masa de los recursos disponible para los gobiernos locales que, por sus propias características, deberán afrontar un mayor nivel de gasto para una determinada provisión de servicios públicos o su funcionamiento habitual (“Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”, 2014).

Según la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal (2014), la delegación de potestades tributarias en la recaudación de los gobiernos es baja, de modo que la existencia de regímenes de coparticipación se vuelve absolutamente necesaria para el funcionamiento del tercer nivel de gobierno. Esto es así porque aun cuando los municipios y comunas se limitarán a proveer los servicios urbanos básicos, la recaudación asociada no alcanza a cubrir el costo de prestación de dichos servicios; y si se espera que los gobiernos locales continúen adquiriendo nuevas y más complejas responsabilidades de gasto, los recursos coparticipados se tornan aún más críticos.

La Coparticipación Impositiva en la provincia de Santa Fe está dividida en dos elementos básicos: por un lado, la coparticipación directa, que son importes transferidos de forma automática por el Nuevo Banco de Santa Fe, y que está compuesta por el Impuesto Inmobiliario y la Patente sobre los vehículos automotores; por el otro la coparticipación indirecta cuyos pagos son efectuados a través de la Tesorería General de la Provincia y está compuesta por los impuestos a los Ingresos Brutos e impuestos nacionales.

De los recursos de la Coparticipación Federal en lo que a la provincia se refiere, el 100% es distribuido de acuerdo al criterio compensatorio, ya que se realiza directamente de

forma proporcional a la población, en proporción a los recursos de coparticipación percibidos el año anterior y en partes iguales. De los recursos coparticipables por lo recaudado en los juegos de lotería, el 60% se reparte en forma fija (40% Rosario y 20% Santa Fe) y el 40% restante es distribuido en el resto de los municipios y comunas en proporción directa a la población, por lo que sigue un criterio compensatorio; la totalidad del Impuesto a las Carreras e Hipódromos (en relación a la venta de boletos) y de lo recaudado del Impuesto Automotor, la distribución se da según emisión del impuesto y radicación. Respecto al Impuesto Inmobiliario, el 80% de lo producido es distribuido en proporción directa a la emisión del mismo, su forma de distribución es de acuerdo al criterio devolutivo, mientras que el 20% restante del inmobiliario se distribuye de forma compensatoria, es decir, de acuerdo a la cantidad de población de cada localidad (“Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Ministerios de Economía y Finanzas Públicas”, 2014).

El gobierno de la provincia, atendiendo a las necesidades de los municipios y comunas para poder cumplir con sus obligaciones, otorga adelantos de la coparticipación, los que pueden ser de carácter ordinario que se devuelven durante el transcurso del año, y también extraordinario, cuyo plazo de devolución se extiende por un período mayor de tiempo excediendo el ejercicio.

2.4- Instrumentos de la Administración Pública de los Gobiernos Locales

La Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 106 indica que:

“Las poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por ley que la Legislatura dicte en cada caso, y las que no reúnan tal condición como comunas”. De igual manera, en el artículo 107 de la Constitución indica *“(…) pueden crear, recaudar y disponer libremente de recursos provenientes de tasas y demás contribuciones que establezcan en su jurisdicción. Tienen, asimismo, participación en gravámenes directos o indirectos que recaude la provincia (...).”*

Los gobiernos comunales están compuestos por Comisiones Comunales que se conforman con tres a cinco miembros dependiendo del número de habitantes de cada comunidad. Las Comisiones cuentan con el respaldo de la Constitución Provincial y de la Ley orgánica de Comunas N°2439 que les brinda el marco regulatorio para elegir su propio órgano de gobierno, dictar sus normas, las herramientas para administrarse y en consecuencia brindar bienes y servicios a la comunidad.

El artículo 45 de la Ley Orgánica de Comunas menciona las atribuciones de las mismas entre las que se detallan tres puntos determinantes, a saber:

1- la facultad de darse su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral;

2- la capacidad de crear recursos permanentes y transitorios, en lo que respecta a tasas y cotizaciones de mejoras y,

3- la capacidad de imponer de acuerdo a las leyes y ordenanzas vigentes, sanciones vinculadas a la naturaleza de sus poderes.

El presupuesto público es un instrumento de programación económica y social, de gobierno y de administración, que permite a los gobiernos locales programar gastos y estimar recursos para poder cumplir con sus objetivos; permite materializar en el corto plazo el cumplimiento de las políticas mediante la provisión pública y da un carácter operativo a los programas de gobierno. A través del presupuesto público el Estado define el nivel y composición de la provisión e inversión pública, las formas y magnitudes del financiamiento de sus actividades (Oficina Nacional de Presupuesto, s.f).

El presupuesto público tiene como objetivo lograr una gestión eficiente de los recursos y gastos de la administración pública, por lo que debe ser de un desarrollo técnico que le permita a los gobiernos cumplir con las funciones que le son propias, y para ello el documento debe cumplir con determinados principios presupuestarios, los cuales, según la Oficina Nacional de Presupuesto se pueden identificar como:

- a) Programación: supone establecer los objetivos a alcanzar, las acciones, disponer los medios humanos y materiales, los gastos presupuestarios y los medios financieros.

El presupuesto es el reflejo anual de la programación y su ejecución realimenta la programación, lo que permite correcciones.

- b) Universalidad: el presupuesto debe contener los gastos y recursos públicos considerados en forma separada y por su totalidad, no deben compensarse gastos con recursos.
- c) Exclusividad
- d) Unidad: se deriva del principio de unidad de caja, el presupuesto único consolidado de caja tiende a garantizar la disponibilidad de recursos o financiamiento en oportunidad de realizar los pagos.
- e) Factibilidad: se trata del establecimiento de objetivos posibles de alcanzar.
- f) Exactitud: las previsiones de gastos deben responder a cifras ciertas y que las estimaciones de recursos respondan a la recaudación de ingresos a obtener.
- g) Claridad: debe ser entendible para aquellos que deciden su aprobación, aquellos que son responsables de su ejecución y para los ciudadanos en general.
- h) Especificación: se refiere al aspecto financiero de presupuesto que, en materia de ingreso debe señalar con precisión las fuentes que lo originan, y en materia de gastos, las características de los bienes y servicios que deben adquirirse o pagarse.
- i) Periodicidad
- j) Continuidad: todos los elementos del presupuesto anual deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las expectativas de ejercicios futuros. Deben reflejar la continuidad del Estado y de los servicios que están a su cargo.
- k) Flexibilidad: significa que el documento presupuestario no contenga rigideces que le impidan ser un instrumento eficaz de administración del gobierno y de programación económica y social. Tiende al cumplimiento de los objetivos del Estado.
- l) Equilibrio
- m) Anticipación: debe formularse y aprobarse antes de comenzar el ejercicio, es decir las autorizaciones para gastar deben ser anteriores a las decisiones de gasto.

- n) Transparencia: apunta a ofrecer información oportuna, confiable y sistemática que pueda ser objeto de control y auditoria, en especial por los ciudadanos, de modo de comprender sin duda ni ambigüedad la rendición de cuentas de la gestión.

En cuanto a la administración financiera de las comunas, se ve reflejado en el artículo 52 de la Ley Provincial 2.439, donde menciona expresamente los aspectos presupuestarios, financieros y patrimoniales “...la *registración de la contabilidad comunal deberá ser integral e integrada y comprenderá los aspectos presupuestarios, financieros y patrimoniales. La registración de la ejecución del presupuesto de gasto deberá exponer claramente las distintas etapas del mismo: Presupuesto aprobado, modificaciones al presupuesto, compromiso, devengado y pago*”. Por otro lado, el artículo 53 alega que “(...) *en cuanto a la registración de la ejecución del cálculo de recursos deberán contabilizarse las distintas etapas; recursos aprobados, devengados y percibidos*”.

Los gastos e inversiones de las Comunas también están reguladas por la Ley Orgánica, como es el caso del artículo 61 cuando indica que “*cada comuna destinará a la formación del fondo de asistencia educativa (FAE) y entregará mensualmente a quien corresponda, el 10% como mínimo de los ingresos que se obtengan de impuestos, tasas, contribuciones, patentes, sisas y multas, con excepción de las tasas correspondientes al alumbrado, barrido, riego, limpieza y servicios hospitalarios y sanitarios y los producidos por enajenación de bienes de cualquier clase que sean, de propiedad de las Comunas*”.

En las Comunas de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a su Ley Orgánica, las contrataciones y compras pueden tener tres formas definidas: la contratación directa, concursos de precios y licitaciones públicas. Tales procedimientos serán elegibles y determinados por los montos de dichas compras, cuyo monto es actualizado anualmente sujeto a la aprobación del Ley de Presupuesto de la Provincia. Esta prerrogativa fue aprobada por la Ley N° 13.863 del año 2018 que modifica el artículo 65 de la Ley Orgánica de Comunas modernizando de alguna manera esta ley que data del año 1935, e indica:

“...el Artículo 65, quedará redactado de la siguiente manera: Para todo lo que se relacione con asuntos de pertenencia a obras comunales, como también las enajenaciones,

compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, se procederá de la siguiente manera, de conformidad con los montos resultantes de aplicar los siguientes porcentajes sobre el límite determinado en la Ley de Presupuesto Anual de la Provincia para las licitaciones públicas en vigencia al momento de contratación:

a) Hasta la suma equivalente al cinco por ciento (5%), por contratación directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere la mitad de dicha suma, formalizándose por Acta de Condición Comunal y el dictado de la Ordenanza.

b) Hasta la suma equivalente al veinte por ciento (20%), por concurso de precios.

c) Mas del veinte por ciento (20%), por el sistema de licitación pública".

Siguiendo la línea de los gastos de las comunas, en el año 1992 se modifica mediante Ley 12.225 el artículo 66 de las contrataciones comunales y se agrega el artículo 66 bis donde enumera en forma detallada las vías de excepción para la contratación directa.

*"ARTICULO 66. La licitación debe ir acompañada en todos los casos, del correspondiente pliego o formulario de especificaciones en forma clara y precisa y se llamará a ella por medio de avisos publicados en periódicos si los hubiere, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y por carteles que se fijarán en lugares visibles en las oficinas o parajes públicos por un término no menor a los diez días. *ARTICULO 66 Bis. No obstante, lo dispuesto por los artículos 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción en los siguientes casos: a) Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal. b) Cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación. c) La compra de inmuebles en subastas judiciales cuando las mismas fuesen dispuestas en juicio en que la propia Comuna intervenga como actora. d) Las contrataciones por trabajos y/o suministros,*

con excepción de los inmuebles, a realizarse con la Nación, sus Entes Autárquicos, Descentralizados o Empresas del Estado; la Provincia, sus Entes Autárquicos, Descentralizados o Empresas del Estado Provincial, con Municipalidades u otras Comunas, en ambos casos de la Provincia de Santa Fe. e) Las contrataciones de obras científicas o técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad; todo ello declarado por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal. f) La venta de artículos perecederos.”(Ley Orgánica de Comunas N°2439).

Los gobiernos locales cuentan con el privilegio de estar cerca de los ciudadanos, de poder identificar de forma rápida y eficaz los problemas y necesidades, del mismo modo esa cercanía conlleva la responsabilidad de tener que dar respuesta a los problemas que vayan surgiendo en el día a día y generar capacidades e instrumentos para la proyección y planificación de localidades modernas y comprometidas con un desarrollo económico de largo plazo y ecológicamente sustentable.

La reforma neoliberal de la década del '90 y la crisis económica de principios de los años 2000, influyeron deliberadamente en los compromisos que debieron asumir los gobiernos de los municipios y comunas, la descentralización desde el gobierno central (tanto nacional como provincial) trajo aparejado nuevos conflictos, nuevas políticas para llevar adelante y en consecuencia nuevos gastos para afrontar los desafíos que se planteaban. De modo que se puso en relieve que, en definitiva, a pesar de los beneficios que la cercanía a los ciudadanos trae aparejada, la descentralización posee deficiencias en la legislación y las prácticas gubernamentales, se ven afectada la capacidad de gestión de los gobiernos locales de la mano con la capacidad de prestar servicios y promover el desarrollo económico local (Banco Interamericano de Desarrollo, 1999).

3- Metodología de Investigación

La metodología utilizada en el presente trabajo se corresponde con el análisis de la información recabada mediante la observación desde adentro de la institución y entrevistas a los secretarios y directores de las distintas áreas críticas de la Comuna de Alvear,

entendiendo como áreas críticas aquellas que se encargan de brindar servicios y apoyo a la comunidad y a la gestión comunal. Las áreas seleccionadas para esta investigación y los funcionarios entrevistados y a cargo de las mismas fueron:

- ✓ Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones, Contadora Pública Betina Polinesi.
- ✓ Secretaria de Gobierno, Comunicación y Modernización del Estado, Flavia Banfi.
- ✓ Dirección de Aguas y Cloacas, Daniela Benítez.
- ✓ Dirección de Recursos Humanos, María Luz Nebbia.
- ✓ Secretaría de Servicios Públicos, Eduardo Alarcón.
- ✓ Dirección de Salud, Farmacéutica Silvina Santiso.

Además, se buscará analizar con el aporte de las entrevistas mediante, el marco legal vigente tanto nivel provincial como las ordenanzas y resoluciones sancionadas por la Comisión Comunal que se encuentran vigentes, que en definitiva son las que constituyen las normativa legal que rige las funciones de la comuna en las diferentes áreas a la hora de brindar respuestas, bienes y servicios a la comunidad, entendiendo que este encuadre legal da cuenta, además de las reglas de juego, de las capacidades institucionales.

Las entrevistas concertadas y acordadas incluyeron funcionarios comunales tanto de carrera como de gestión, lo que nos permitió conocer en profundidad el rol que ha decidido tomar el gobierno local con el objetivo de maximizar el bienestar de los ciudadanos.

En cuanto a la normativa comunal consultada, la mayoría de las Ordenanzas y Resoluciones utilizadas para este trabajo no se encuentran debidamente publicadas en la página web comunal, por lo que el acceso a las mismas se debió fundamentalmente a que fueron solicitadas a los funcionarios correspondientes para poder ser citadas e incluidas en esta investigación.

4- Resultados de la Investigación

4.1- Posicionamiento de la Comuna de Alvear en la Región

La Comuna de Alvear como tal fue fundada en el año 1915, siendo inicialmente una sociedad de fomento la cual ha sabido expandirse, darse sus normas y brindar servicios a la comunidad. Es una localidad ubicada al Sur de la Provincia de Santa Fe en el departamento Rosario, a 14 kilómetros de la cabecera de departamento. Abarca una superficie de 5.600 hectáreas que están destinadas tanto a la agricultura como a la industria. Alvear es una comuna que tiene a su cargo la provisión de agua potable y servicio de cloacas, el servicio de salud y aspectos ligados a la educación cultural y deportiva de la comunidad. Podría decirse que en el transcurso de los años ha asumido un rol activo acorde a la coyuntura que les ha tocado gestionar a los gobiernos locales.

La secretaria de Gobierno, Comunicación y modernización del Estado, Flavia Banfi, ha remarcado que la gestión de gobierno para potenciar a la localidad como polo industrial dentro de la región, buscando de alguna manera sacar provecho de las ventajas comparativas que tiene Alvear frente a otras localidades del cordón industrial del Gran Rosario. Estas son una localización privilegiada, de gran conexión con los principales puertos y rutas de la región, lo que ha propiciado el establecimiento de dos puertos de gran envergadura y contar también con 3 parques industriales y empresas multinacionales que eligen establecerse en el pueblo y que están a la vanguardia de la industria como es el caso de Terragene SA compañía con alta proyección internacional. Banfi ha subrayado la importancia de generar una sinergia entre lo público y lo privado, que considera que es lo que de alguna manera ha permitido que se establezcan grandes empresas portadoras de procesos tecnológicos de punta en los sectores tales como la industria automotriz y empresas que apuntan a la investigación y desarrollo de tecnología para el agro y la medicina.

La radicación de grandes empresas locales y multinacionales en Alvear es, sin lugar a dudas, una fuente de recursos propios para la administración comunal, que le permite

autogestionarse y de esta manera tener menos dependencia y urgencia de transferencias provenientes de los gobiernos centrales de la provincia y a nivel del gobierno nacional.

Este posicionamiento de la localidad a nivel regional implica un crecimiento de la radicación de familias apostando a la vida en el pueblo y una circulación diaria de más de veinte mil personas.

El crecimiento de la población viene acompañado del establecimiento de desarrollos urbanísticos privados, que siguiendo la normativa local colaboran en incrementar la demanda por la prestación de servicios de infraestructura básicos como la red de cloacas y la red agua potable mejorando la calidad de vida de la población, no solo la que elige Alvear para un futuro sino para los vecinos ya establecidos.

Banfi sostiene que Alvear cuenta hoy en día con un aproximado de 9.000 habitantes, y que esperan los resultados del censo que se realizó en nuestro país el 18 de mayo de 2022 porque son de vital importancia dado que Alvear podría cambiar su estatus y ser una ciudad, lo que generaría no solo una nueva forma de organización política y administrativa como Municipalidad, lo que además la dotaría de mayores recursos provenientes de la coparticipación.

Ahora bien, no se deja de reconocer que el incremento de la población implica una mayor demanda de bienes y servicios para los gobiernos locales, no sólo en la provisión de servicios básicos como lo son el barrido y limpieza de calles, alumbrado público, sino que también en lo concerniente a infraestructuras sales como mejor conectividad y accesibilidad entre los distintos barrios de la localidad y con la ciudad de Rosario como gran centro urbano, la salud pública, la cultura y el esparcimiento.

4.2- Capacidades e instrumentos de la Comuna de Alvear

4.2.1- Marco Normativo local

La Comisión de Gobierno de la Comuna de Alvear está compuesta por cinco miembros, de los cuales cuatro forman parte de la mayoría mientras que solo uno de sus integrantes corresponde a la minoría, y son designados por elección popular por un período de dos años. Como gobierno tienen la obligación de sancionar los actos administrativos que hacen al funcionamiento de la comuna permitiendo la provisión de bienes y servicios públicos para la comunidad. Esta misma comisión es la encargada de dar su propio ordenamiento legal que abarque el funcionamiento económico y administrativo comunal, aprueba el presupuesto de gastos y de recursos, lo que implica que crea las tasas y tributos a recaudar y además son los encargados de aprobar el balance comunal.

La creación de los recursos que van a formar parte del erario comunal es responsabilidad de la Comisión de Gobierno, por lo que cada año se aprueba la Ordenanza Tributaria para el ejercicio anual enunciando las tasas y contribuciones, así como también su composición y forma de liquidación. La Ordenanza Tributaria 760/2022 sancionada el 29 de diciembre de 2021 para el ejercicio del año 2022, demuestra una cierta autonomía para darse sus propios recursos creando tasas y derechos. Betina Polinesi, Secretaría de Hacienda, nos ha indicado entre los recursos propios podemos encontrar:

- Tasa general de inmueble urbana, suburbana y rural
- Tasa de mantenimiento de caminos, que es una tasa por los camiones que ingresan al área portuaria de la localidad.
- Derecho de registro e inspección, en contraprestación por el servicio de habilitación e inspección de las fábricas y comercios que están instaladas o con local dentro de la jurisdicción
- Tasas relativas al derecho de ocupación de dominio público tanto terrestre como aéreo

- Los derechos relativos a la construcción y catastro, implica la inspección y habilitación de las construcciones privadas
- Tasas de actuaciones administrativas
- Tasa de publicidad
- Tasa de salud pública, que está incluida como un adicional en el derecho de registro de inspección, es un aporte asociado a esta tasa que está destinado al apoyo de la salud pública del pueblo que está financiada por la Comuna de Alvear
- Contribuciones por mejora

Por otro lado, la Comisión de Gobierno tiene la facultad de establecer anualmente el presupuesto de gastos y la estimación de recursos. Según el artículo 53 de la Ley Orgánica de Comunas 2.439 este debe sancionarse y publicarse antes del quince de diciembre de cada año en forma conjunta con la ordenanza general de impuestos. Respecto del presupuesto para el año 2022, fue aprobado mediante la Ordenanza nro. 759/2021 el día 29 de diciembre de 2021, días más tarde de lo exigido por ley. Polinesi, fue consultada sobre el tipo de presupuesto del que hace uso la Comuna y el método de cálculo del mismo, para lo cual su respuesta fue:

“La comuna aprueba de forma anual la Ordenanza de presupuesto de acuerdo con la Ley 2.439 que establece además, el plazo de aprobación que es el 15 de diciembre de cada año, el presupuesto, se van ejecutando las partidas, partidas madres, para decirlo de alguna manera, si bien está estipulado el plan de cuentas subpartidas de esas partidas generales, las imputaciones y las valoraciones se hacen de acuerdo a la partida principal”.

Del análisis de la Ordenanza de Presupuesto N° 759/2021 se desprenden varias cuestiones. En primer lugar en los considerandos se puede leer:

“Que debido al proceso inflacionario vigente en este ejercicio se estiman los recursos corrientes tanto de jurisdicción propia como los percibidos por las leyes de

coparticipación de impuestos provinciales y nacionales con un incremento de un 50% anual (...) Con respecto a las erogaciones corrientes las mismas se ajustan en el rubro personal en un 50% igualando en concordancia con las paritarias acordadas durante el año 2021, en tanto las erogaciones no personales se ajustaron el 50% anual con los recursos, en cuanto a las erogaciones de capital comprenden las obras públicas proyectadas para el ejercicio 2022 , que se detallan en las partidas analíticas y responden al plan de inversión de gobierno para el ejercicio 2022” .

La misma ordenanza en su artículo quinto autoriza al Presidente Comunal a realizar modificación a nivel de partida analítica del Presupuesto con el único limitante de no alterar el total aprobado por cada partida principal; lo cual se vincula con lo mencionado por la Secretaria de Hacienda en la entrevista cuando se le consulta por el actual contexto inflacionario y la planificación presupuestaria. Ella menciona que “(...) *acá en la Comuna para la proyección del presupuesto se incrementa ese porcentaje para no tener que modificar rápidamente los valores, sobre todo por los valores que se ven para este primer trimestre 2022”*.

La redacción de la ordenanza de presupuesto refleja que la Comuna no cuenta con un programa de gobierno ya que en los 8 artículos en los que está compuesta la ordenanza sólo se detallan las partidas contables madres incluyendo un detalle de proyectos o programas para el ejercicio anual; por lo cual se evidencia una nula planificación, y aunque podría entenderse que tiene en cuenta la estimación de la tasa de inflación para el ejercicio, la Secretaria de Hacienda sostiene que se solicita a la Comisión de Gobierno, luego del primer semestre del año, un ajuste de las partidas presupuestarias en lo que refiere a gastos corrientes, más allá de los vaivenes de la macroeconomía, esto implicaría que la planificación es poco eficiente.

Por otro lado, es importante mencionar que el presupuesto aprobado no logra abarcar algunos de los principios presupuestarios fundamentales, tales como los de programación, anticipación y continuidad. Respecto al no cumplimiento con el principio de continuidad se refleja en la fecha de aprobación de la Ordenanza de Presupuesto, que fue

15 días después del límite establecido por la Ley Orgánica de Comunas y 20 días después de asumida la nueva Comisión Comunal; el proceso de elaboración de presupuesto debería haber contemplado un trabajo conjunto con la Comisión de Gobierno saliente al 10 de diciembre del 2021. Claridad y transparencia son otros de los principios que no están reflejados en la Ordenanza N° 759/2021, ya que es un texto sintético que no da lugar a explicaciones sobre los objetivos del gobierno para el año 2022 y se vuelve de difícil interpretación para los ciudadanos, pero, además, no brinda información oportuna y confiable para la ciudadanía ni para los funcionarios públicos, lo cual dificulta en gran medida la rendición de cuentas.

Dentro del conjunto de normas y reglamentos que conforman las capacidades e instrumentos de la Comuna de Alvear, se encuentra la Ordenanza N° 36/2010 de Compras y Contrataciones sancionada en mayo del año 2010. En ella se establece el reglamento para obras públicas, enajenaciones, compras, trabajos instalaciones, reconstrucciones y contratos en general; exige además, que los mismos se hagan con arreglo a los montos que están establecidos en la normativa, de acuerdo a la Ley Orgánica de Comunas y la Ley de Presupuesto provincial. Asimismo, indica las reglas que se adecuan a los distintos procesos de contratación, entre ellos la compra directa, concurso de precios y licitaciones públicas, y además, sostiene:

“(...) cualquiera fuere el sistema de contratación seleccionado, la adjudicación recaerá en el oferente que en su conjunto haga la proposición más conveniente a los intereses comunales, sin atender exclusivamente al valor económico, salvo disposición expresa den contrario, y sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierta o fracasada la licitación pública o el concurso de precios, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes”.

Resulta importante resaltar que la adjudicación en el procedimiento de contratación no va a contemplar como única característica la cuestión de valor

económico del bien o servicio, sino que pueden tenerse en cuenta cuestiones como calidad, tiempos de entrega, servicio post venta, garantía del bien adquirido, etc., lo cual dota de cierta flexibilidad el momento de contratación.

Por otro lado, la Ordenanza 36/2010, en su artículo 5° indica que, para la correcta adjudicación de una licitación pública, se deben adjuntar informes técnicos del área requirente y de una Junta de Compras. Se desprende que la idea fundacional de una Junta de Compras es velar por el correcto procedimiento de selección dentro de los procesos licitatorios desde el punto de vista legal y técnico, pero vale mencionar que, si bien la Ordenanza en su título cuarto indica su conformación y funciones, la misma aún no fue constituida.

Corresponde mencionar que, en materia de contrataciones, en marzo de 2022 la Comisión de Gobierno aprobó y reglamentó la Ordenanza N° 799/2022 Contrataciones Alvear, que tiene como finalidad darle preferencia en determinado porcentaje, en aquellos procesos contratación donde se presenten como oferentes, a empresas locales:

“(...) se pretende establecer en todos los procedimientos de selección que lleva adelante esta administración comunal un porcentaje de preferencia a las empresas locales que hayan tenido a bien a presentarse como oferentes.

Que dicha preferencia se aplicará en dos situaciones: por un lado, cuando la mejor oferta local que habiendo superado las etapas de análisis de admisibilidad formal y técnica, haya quedado posicionada en segundo lugar detrás de la mejor oferta económica del oferente considerado no local y dentro de un 5%, se le adjudicará a la oferta local.

Que en segunda instancia cuando ante la misma situación el porcentaje de diferencia entre el 5% y el 8% se le dará a la oferta local la posibilidad de mejorar económicamente su cotización a los fines de que pueda serle aplicada la preferencia”

Esta ordenanza encuentra su correlato en la Ley Provincial N°13.505 y su decreto reglamentario 549/2019, lo cual podría decirse que es innovadora ya que busca promover las compras y contrataciones con proveedores locales, tanto para la adquisición de bienes como de servicios. Se busca que las contrataciones den prioridad a bienes y/o servicios

originarios o producidos en la jurisdicción, o a aquellos que sean de otras jurisdicciones pero que sean ofrecidos por empresas o proveedores locales; dentro de este marco la ordenanza define como producto local a *“(...) aquel bien que tenga su origen y en su caso, el proceso de elaboración o transformación total o parcial en el territorio de la localidad de Alvear. El carácter de producto local deberá ser informado en todo proceso de compra o contratación especificando el origen de la materia prima e insumos y los procesos de elaboración o transformación”*. Con las especificaciones y detalles que componen cada uno de los dieciocho artículos de la Ordenanza, la Comuna de Alvear está haciendo uso de sus capacidades para poder promover el desarrollo de las industrias y comercios de la localidad.

4.2.2- Promoción de los gobiernos locales

El gobierno central de la Provincia de Santa Fe transfiere ingresos a los gobiernos locales que están integrados por los fondos provenientes de la recaudación impositiva nacional, la recaudación que se genera por Ingresos Brutos, los impuestos de Patente e Inmobiliario y el Fondo Federal Solidario. Las transferencias se realizan en el marco de leyes que establecen los mecanismos de asignación de los distintos recursos fiscales, pero también la provincia ofrece adelantos de coparticipación, que son anticipos ordinarios que se devuelven durante el transcurso del año y también extraordinarios, donde el plazo de devolución se extiende por un período mayor de tiempo, y que distintos municipios y comunas solicitan a la provincia para poder cumplir con sus obligaciones.

Consultada sobre los programas que bajan desde el gobierno central, Polinesi menciona:

“La provincia en sus líneas de crédito, que pueden ser reintegrables o no, solicita los balances de ejecución y además una información que viene ya estipulada, planilla de pasivos o deudas operativas y deudas consolidadas, donde se emite esa información que debe ser certificada por un secretario comunal, para que

se eleve a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, que es la encargada de analizar la capacidad de endeudamiento de la comuna.

El PRO.MU.DI es el Programa Municipal de Inversiones, son prestamos, si no me equivoco, financiados por el BID o el Banco Mundial, con contraprestación y afectando la coparticipación es por eso que desde Municipios y Comunas se analiza la capacidad de endeudamiento. El EQUIPAR es un programa para financiar la compra de maquinaria, vehículos o equipamiento para la prestación de servicios, también el pago está afectado a la coparticipación.

La comuna ha accedido a EQUIPAR I y II donde se ha comprado maquinaria para la prestación de servicios, programas de la Dirección de Vivienda y Urbanismo también en el caso de loteos sociales o cajas de materiales para la construcción de vivienda. También se reciben aportes no reintegrables de programas específicos y se rinden desde esta Tesorería, en este momento estamos recibiendo del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, este tipo de aportes consisten en la presentación de proyectos o programas que de ser aprobados son financiados por la provincia, se suscriben convenios y requieren la rendición de los fondos con los gastos erogados en concepto del programa.”

4.2.3- Empleo público y las capacidades del estado

En materia de recursos humanos la Comuna de Alvear cuenta con distintas formas de contratación. La subdirectora de la Dirección de Recursos Humanos, María Luz Nebbia menciona lo siguiente:

“Tenemos el personal de planta permanente, de planta transitoria o contratados que tienen contratos que se van renovando generalmente cada año, el personal de gestión que es de gabinete. También hay empleados con contratos de locación de servicios. Por otro lado, tenemos en funciones una Cooperativa de Trabajo que presta servicios y un régimen para personas desempleadas que están reguladas bajo la Ordenanza 19/2010.

La Ordenanza 19/2010 es una asistencia social con contraprestación de un servicio para la Comuna, se presta un servicio de acuerdo al área donde se lo asigne la mayoría está en el barrido de calles y desmalezamiento. También hay personas que ingresan, y se

las pone como en un período de prueba de modo que una vez pasado ese período se decide sí hacerles un contrato de locación o no.

En el caso de la Cooperativa de Trabajo, la misma es externa, se contrata a la misma para la prestación de servicios de mantenimiento, se encargan de la ropa de trabajo y el seguro de los asociados. La comuna le abona semanalmente el total de las prestaciones a la Cooperativa para que ella misma se encargue del pago de los trabajadores.”

Entendiendo que los funcionarios públicos son la pieza más estable de la administración pública, su profesionalización constituye una de las características fundamentales que hacen a las capacidades del estado, que coadyuva a la mejora del desempeño, a la transparencia y el control de gestión. En ese sentido, Nebbia explica:

“los empleados de planta tienen acceso a recategorizaciones cada cierto período de tiempo de acuerdo al área donde se desempeñen, la administración se recategoriza cada 3 años mientras que servicios públicos lo hace cada 2 años y así cada agrupamiento tiene su categorización hasta llegar a un límite, la gente que está en mantenimiento o en servicios solamente puede llegar hasta la categoría 15 y a partir de allí comienzan a cobrar un porcentaje por permanencia. Pero en el caso de que hubiera la posibilidad de un cargo superior podrían concursar, pero acá no se usa eso, las promociones que se dan son por política.

Las cuestiones que tienen que ver con las condiciones laborales de los empleados de planta permanente y contratados están reguladas por la Ley Provincial 9.286 que es el Estatuto y Escalafón del Personal de municipalidades y comunas de la Provincia de Santa Fe”.

Sobre este particular, la Ley Provincial nro. 9.286, en el capítulo IV que menciona los derechos de los empleados públicos establece en su artículo 40 que:

“(…) el personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades, para optar cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en los respectivos

escalafones. Ese derecho se conservará, aun cuando el personal circunstancialmente no preste efectivamente servicios, en virtud de encontrarse en uso de cualquiera de las licencias previstas con excepción de la acordada sin goce de sueldo por razones particulares”.

Para construir mayores capacidades e instrumentos en el marco de la gestión de los gobiernos locales resulta significativo que el propio Estado promueva la capacitación y formación constante de los funcionarios. Al respecto, la Ley 9.286 en su artículo nro. 41 indica lo siguiente:

“El derecho a la capacitación estará dado por:

- a) la capacitación en curso de perfeccionamiento dictado por el Estado, con el propósito de mejorar la eficiencia de la Municipalidad o Comuna. Las franquicias a otorgar no podrán exceder de la afectación del 25% del personal de cada área.*
- b) El otorgamiento de licencias y franquicias horarias para iniciar o completar estudios en los diversos niveles de enseñanza.*
- c) Acceso a la adjudicación de becas de perfeccionamiento”.*

El caso particular de la Comuna de Alvear nos presenta un escenario bastante complejo tal como lo menciona Nebbia en la entrevista realizada:

“En planta, la mayoría de los agentes tiene el nivel primario aprobado y dentro del total el 15% ha alcanzado el nivel secundario. Hay empleados que solamente saben escribir su nombre, estos empleados la mayoría, está en Servicios Públicos. En la administración la mayoría ha alcanzado un nivel de educativo es secundario completo.

Desde la Dirección de Recursos Humanos tenemos proyectos de escolarización que constan en una vinculación con las escuelas de la localidad, proyectos que incluyen un trabajo conjunto con las autoridades y docentes del C.A.E.B. A (escolarización primaria) y el E.E.M.PA (educación secundaria).

Sin embargo, los proyectos en carpeta no los podemos poner en marcha dado a que esta dirección está compuesta actualmente por solo 3 personas, dedicados exclusivamente

a la liquidación de sueldos mensual y las liquidaciones semanales con toda la carga que eso conlleva”.

En ese sentido, Nebbia sostiene que la Comuna necesita personal capacitado para dar respuesta y cubrir las necesidades que van surgiendo en las distintas áreas, se necesita que los funcionarios alcancen los conocimientos informáticos básicos, tales como el uso de Excel o Word. Consultada la Secretaria de Gobierno, Flavia Banfi, sostiene que desde de gobierno

“Se está trabajando fuerte en los procedimientos internos en las capacitaciones como eje central de la gestión, se están planificando capacitaciones al personal, tratando de que el personal esté cada vez más preparado para dar respuesta los vecinos y contribuyentes en los tiempos, que exigen, que sean cada vez más rápidos. Se está trabajando en cuestiones de género, en el posicionamiento de la mujer, la diversidad, en ese sentido, se han firmado convenios donde la comuna empieza a tener otra mirada y otra participación. Son procesos que llevan tiempo incorporarse, pero bueno todo eso tiene que ver con una mirada un trabajo sostenido y creo que estamos sembrando la semilla para recoger en los frutos de esta transformación. “

El bajo nivel educativo dentro de la institución se ve reflejado en la elevada tasa de lesiones en el personal de Servicios Públicos, tal como lo menciona la subdirectora:

“La mayoría de los accidentes que suceden se deba a que los empleados se niegan a utilizar algunos elementos de seguridad, como los botines con puntera porque aducen que les molestan o los guantes que los usan al revés. El problema es que los directores no se quieren hacer responsables del control del uso correcto de los elementos, con las capacitaciones hemos mejorado bastante, pero todavía falta, hay ciertos vicios que cuestan erradicar”.

Las capacitaciones mencionadas están a cargo del área de Higiene y Seguridad, y tratan sobre el uso de las herramientas, los elementos de seguridad y la ropa de trabajo.

Respecto de la ropa de trabajo y los elementos de seguridad, la adquisición y provisión se encuentra a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, exceptuando el equipamiento del personal que se encuentran bajo contratos de locación de servicios, tal y como lo menciona Nebbia en la entrevista:

“Según lo que indica la Ley Provincial 9.286 al personal de servicios públicos se les entrega 2 veces al año, administración y área salud una vez al año, pero al área salud se les entrega 2 veces. También se gestiona desde el área la provisión de los elementos de seguridad ya sean guantes (moteados y de los especiales para recolección de residuos), waders de neopreno para el personal de agua, anteojos de seguridad, máscaras, arneses para trabajos de altura, fajas para quienes lo necesitan y que están indicados por el médico”.

La Ley nro. 9.286 en su artículo 59 menciona que los agentes comunales o municipales cuyas funciones los obliguen al uso de uniforme o de vestimenta o quipos especiales, tienen derecho a solicitar y obtener la provisión de la vestimenta adecuada al trabajo que realizan en sus reparticiones o en la vía pública. Asimismo, en artículo 40, indica que la entrega se dispondrá en dos períodos durante el año y su renovación.

En cuanto a la modernización de los procesos para la correcta administración de los recursos humanos, cuando fue consultada por los sistemas y aplicativos, y la necesidad de modernización, Nebbia explicó lo siguiente: *“Utilizamos para la liquidación de sueldos el Sistema Guadalupe, usamos también un sistema hecho de acuerdo a nuestras necesidades para las liquidaciones de las personas que cobran semanalmente que lo estamos implementando de a poco con las mejoras que se le fueron haciendo. Usamos también el sistema de IAPOS, en el cual deben mejorarse algunas cosas, los aplicativos de AFIP, para la liquidación de ganancias estamos a la espera de que nos instalen un programa también hecho a medida y por último el sistema de la caja de jubilaciones que ha mejorado bastante”.*

Por otro lado, en consonancia con la actualización de las herramientas para la administración pública, se consultó sobre la informatización de los legajos del personal, para lo cual la subdirectora refiere que *“los legajos de cada agente (sin distinción de la forma de contratación, personal de planta permanente y contratada, gabinete, locadores de servicios, y los agrupados en ordenanza y cooperativa) están en soporte papel. De todos modos, hemos empezado a realizar un respaldo digital de la documentación del personal, pero como mencioné anteriormente el tener un equipo de trabajo reducido nos ha retrasado el trabajo”*.

4.3- Prestaciones a la Comunidad

4.3.1- Servicios Públicos

La Secretaría de Servicios Públicos tiene a cargo de la prestación de servicios tales como el alumbrado público, mantenimiento de calles y caminos, el barrido y limpieza de calles, el desmalezamiento de espacios públicos y bajo la Dirección de Agua Potable la provisión del servicio de agua potable.

En palabras de Eduardo Alarcón, secretario del área:

“La Secretaría de Servicios Públicos abarca las siguientes áreas, por un lado involucra al personal de parques y paseos, o sea todo lo que son trabajos de parquizado, jardinería, mantenimiento de las plazas y el mantenimiento del cantero central de la avenida, así como el mantenimiento de los parques y espacios verdes en las instalaciones comunales. Por otro lado, el personal que se encuentra agrupado en el galpón de calle América, tiene a su cargo el barrido de calles, la recolección de los residuos que comprenden hojas y ramas, ese trabajo lo hacen con dos carros tirados por tractores, y también se encargan del corte de césped y desmalezamiento, particularmente en lo que a desmalezamiento refiere, la comuna tiene tercerizado parte de la prestación del servicio, más que nada para las grandes extensiones, para poder alcanzar a cubrir toda la zona de loteos (...) El galpón de calle Santa Fe es dónde está centralizada la parte administrativa de la Secretaría y donde se encuentran gran parte de las máquinas y herramientas comunales, con el

personal allí agrupado hacemos la recolección diaria de residuos, el mantenimiento y arreglo de las calles, el control de los zanjones que son los canales aliviadores de los los distintos barrios los cuales desembocan en el Arroyo Saladillo por el lado de los de la Ruta 18 y al Arroyo Frías en el caso de los barrios cercanos a la Ruta 21(...)”

La comuna cuenta con un parque automotor conformado por 3 camiones recolectores, vehículos adaptados con hidroelevadores para el mantenimiento del alumbrado público, camiones regadores, motoniveladoras y tractores, como así también con herramientas de gran porte que son utilizados diariamente para tener un alcance de cobertura suficiente para la extensión territorial de la localidad. Algunas de las máquinas y herramientas forman parte de los dos talleres que actualmente están funcionando, uno de ellos es un taller de mecánica automotor, para el cual se ha contratado un mecánico y el otro taller es de herrería, el cual permite que, entre otras cosas, la comuna pueda fabricar las columnas para el alumbrado público y la cartelería para la señalización de calles.

Respecto al mantenimiento del alumbrado público, Eduardo Alarcón mencionó que

“ Se realiza el mantenimiento del mismo de acuerdo a los reclamos que hacen los vecinos, los cuales mayormente llaman para indicar cuales son las luces que no están funcionando. Nosotros tenemos un talonario de reclamos donde se van anotando los mismos y se acude a la reparación del lugar afectado (...) La idea del trabajo de mantenimiento del alumbrado y sobre la cual estamos trabajando, es tratar de tener una persona con un móvil, mandar a esa persona a cada uno de los loteos, controlar cuales son las luces que funcionan y cuales no, entonces poder anticiparnos y no esperar a que le vecino haga el reclamo”.

En resumen, la Secretaría de Servicios Públicos tiene a su cargo no solo el mantenimiento de la luminaria existente sino también de la colocación de nuevas luces y columnas de alumbrado en los distintos barrios y espacios públicos de la localidad.

Un servicio fundamental que se brinda desde el área de Servicios Públicos es la recolección de los residuos domiciliarios para lo cual la comuna cuenta con camiones que

recorren en varios turnos los distintos barrios y la zona industrial de la localidad. En ese sentido Alarcón indica que

“Una vez realizada la recolección en los barrios de las localidades los camiones van a la planta de tratamiento de residuos. Los días lunes, miércoles y viernes la recolección se hace hasta la tarde, arrancan a las 5 de la mañana hasta las 16 hs, los martes y jueves se trabaja hasta el mediodía, en el distrito oeste. La tercera parte de la recolección es el que incluye los distintos parques industriales y fábricas que hay en la localidad”.

Alvear cuenta en su casco histórico con calles pavimentadas tanto en hormigón como con asfalto, pero gran parte de su extensión territorial cuenta con calles y caminos de tierra que requieren un mantenimiento y atención constante tanto en épocas de sequías y mucho calor, como durante épocas de lluvias abundantes, para lo cual, en palabras del Secretario:

“El mantenimiento de las calles y los caminos comunales, de tierra con ripio, el mantenimiento es continuo, se realiza con una motoniveladora y los camiones regadores, en algunos casos se afloja y se remueve la tierra; sí el camino está muy marcado se hace una mezcla con tierra colorada, piedras y cal, ese trabajo se realiza a parte y luego se lleva al camino, lo rellenos, lo compactamos con el camión regador y encima se le tira una capa fina de escoria de 0/10, más que nada para que con la tierra colorada luego de una lluvia no se haga barro. Los trabajos de mejoras se realizan dos veces al mes, sobre todo los principales que son los caminos de acceso a Alvear como Piedrabuena, el camino de Monte Flores, el camino de Boero (calle Garibaldi) que son los más transitados, también camino San Martín el cual además se le pasa al costado del mismo el disco para que la tierra quede floja y no crezca el pasto”.

El personal que forma parte del área es de vital importancia, principalmente porque son los encargados de poner en marcha la maquinaria comunal que hace que el pueblo luzca limpio y ordenado, pero a su vez la importancia del plantel de

Servicios Públicos radica en que tienen en sus manos herramientas y maquinaria pesada. Se consultó sobre la cualificación de los operarios, sí tienen capacitación en oficios, a lo que el Secretario a cargo indicó:

“Del personal de planta con el que contamos actualmente en la Secretaría ninguno tiene capacitación en oficios, de hecho, van aprendiendo cómo realizar los trabajos que el área requiere, sobre la marcha. Creo que capacitaciones no hemos tenido por parte de la comuna salvo algunas charlas de seguridad o cómo actuar ante una urgencia o emergencia, pero, personalmente no hemos tenido capacitaciones respecto a lo que uno está haciendo o mejorar los procedimientos”.

Asimismo, indicó que *“permanentemente tratamos de mejorar, no es fácil, la gente que hoy está en el área tiene mucha antigüedad en la comuna, la mentalidad de trabajo es muy rígida y diferente a la que uno quiere imponer, trato permanente de hablar, de hacer capacitaciones y buscar alternativas de trabajo, como por ejemplo el caso de los choferes, que son un círculo muy cerrado que no le permiten ingresar a cualquiera y estamos intentando que personas más jóvenes aprendan, saquen los carnets habilitantes correspondientes y vayan practicando con las distintas máquinas, porque no se aprende de un día para el otro, lleva tiempo”.*

4.3.2 – Servicio de Agua Potable

La provisión de agua potable y cloacas, así como el mantenimiento de la red y la ampliación de la misma, su funcionamiento y financiamiento es de incumbencia comunal, cuenta con el control y el asesoramiento de profesionales para que la prestación del servicio sea seguro y de calidad para la comunidad. La Dirección de Agua Potable y Cloacas se encuentra bajo incumbencia de la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo secretario es Eduardo Alarcón.

Daniela Benítez es actualmente personal de planta permanente coordinadora de la Dirección de Agua Potable, y una de las empleadas más antiguas en el sector. Según Benítez, el área se creó en el año 1998, por ese entonces solo el casco histórico y el barrio La Rana tenían acceso al agua potable, tenían los medidores, pero hasta ese momento no

se controlaban así como tampoco había control sobre las conexiones. Hoy en día son en total quince barrios de la localidad que tienen acceso al servicio de agua potable, hacia el este (que se encuentra entre autopista y ruta provincial 21) el Casco Urbano, La Rana, Barrio General Motors, Barrio Ánfora, Don Oscar, Barrio Centenario, Barrio Sabetti, Monte Flores, y los últimos dos desarrollos urbanos Estación Alvear y Eco Pueblo. Del lado Oeste, en dirección a la ruta provincial 18 los barrios Tierra de Sueños, Campos del Oeste, Los Troncales, Villa Mercedes y la última ampliación en el barrio Arbilla.

Conociendo la extensión territorial de Alvear, y el gran crecimiento de los desarrollos urbanos privados en barrios que están hacia el Oeste de la localidad, Daniela Benítez indica que *“por aquellos lugares, es bastante reciente la provisión del servicio dado a que se empezó recién en el año 2020, en plena pandemia a hacer conexiones y dar el servicio”* y al ser consultada por la situación particular del Barrio La Carolina, ubicado a inmediaciones de la Ruta Provincial nro. 18, menciona que *“en particular en este barrio hay un tanque de agua con una máquina de osmosis inversa que se encarga de potabilizar el agua. Cada familia cuenta con una tarjeta de provisión que les permite tener 5 litros de agua potable para consumo (para cocinar y lista para ser bebida) por día”*.

Respecto del origen del agua que se consume en Alvear, Daniela Benítez, sostiene:

“La comuna tiene extracción de agua de pozo, la cual pasa por una bomba dosificadora que inyecta cloro al agua, esta bomba está programada y regulada para funcionar diariamente y de ahí pasa a la planta de nitratos que está en los tanques del Casco histórico y en el barrio La Rana, sube al tanque y baja y va a la red principal para la distribución en los barrios. La planta de nitratos, consiste en unos tanques que se llenan con sal y agua justamente para quitarle los nitratos al agua y esté listo para consumo, este proceso se hace de forma diaria y automática. El

equipo de trabajo del agua, tiene la responsabilidad de controlar el nivel de cloro y de sal de forma diaria para que las bombas funcionen”.

Desde la Dirección de Agua Potable todos los meses se realizan extracciones muestras para realizar análisis microbiológicos y bacteriológicos, la Comuna contrata de forma mensual un laboratorio para poder tomar las muestras y hacer los análisis. Se realizan en todos los barrios de la localidad. Los resultados de los análisis, se elevan al Enress, que es el ente regulador de servicios sanitarios en la provincia de Santa Fe, y más que nada se encarga de controlar y garantizar calidad en la prestación de los diferentes servicios (tanto agua como cloacas) en la localidad.

La Comuna abona de forma mensual una tasa al Enress que surge de la toma de los medidores que se hace de manera manual por el equipo de trabajo de la dirección, sobre el nivel de consumo de los vecinos es que este organismo cobra una tasa del 2.6% mensual.

Además de la provisión de agua potable, la comuna cuenta con el servicio de cloacas domiciliario, cuyas conexiones comenzaron en el año 2014. Benítez menciona que las primeras conexiones fueron en el casco histórico de la localidad y después en el año 2016/17 se finalizó con el resto de los barrios de la zona urbana de la localidad y el Barrio La Rana. Luego cada desarrollador, realizó las obras correspondientes a la red de cloacas en los barrios Estación Alvear y Eco Pueblo. Del lado de los barrios sobre la ruta 18, solamente cuenta con este servicio el barrio Campos del Oeste, debido a que la propia desarrolladora realizó la obra.

El servicio de cloacas necesita ser sostenido para que la provisión del servicio sea eficiente, por lo que, según Benítez:

“El mantenimiento por lo general se hace en la planta de cloacas (donde se encuentran los piletones) donde van todos los desechos del pueblo, se limpia una vez al mes con el camión de riego para que se vaya la suciedad y todas aquellas cosas que siempre se encuentran como pelotitas, pañales; para este trabajo el personal tiene ropa especial para poder trabajar. También se hacen mantenimientos si se tapan las cañerías, que puede pasar porque las personas son en general poco cuidadosas con el servicio y

desechan cosas no aptas, se contrata el servicio de camiones desagotadores para desobstruir las cañerías, a veces teniendo que llegar al caño principal”.

La Dirección de Aguas tiene dentro de sus responsabilidades que *“una vez provisto el servicio, ante algún problema de obstrucción de la red de cloaca domiciliaria se soluciona siempre que el inconveniente se encuentre desde la cámara de inspección hacia la red, no dentro de los domicilios”.* Benítez agrega: *“Del mismo modo trabajamos con las pérdidas de agua, desde la red hasta el medidor, dentro del domicilio debe ser resuelto por los propietarios”.*

4.3.3 – Prestaciones de Salud

Siguiendo con la enumeración de los servicios y prestaciones, es distintivo en la región el centro de salud de atención primaria que es financiado y sostenido casi en su totalidad con recursos propios por la Comuna de Alvear, contando con solo cuatro cargos provinciales. El mismo cuenta con guardias de 24 hs para la atención primaria, se realizan análisis bioquímicos y ecografías, se ha incorporado atención en consultorio de distintas especialidades médicas tales como psicología, pediatría, traumatología, ginecología, cardiología y odontología. Cuenta con servicio de farmacia habilitada, mediante la cual la provincia centraliza la distribución de medicación y otros insumos a otras 9 localidades cercanas (Acebal, Álvarez, Piñero, Pueblo Muñoz, Uranga, Carmen del Sauce, Coronel Domínguez, Arminda y Pavón Arriba).

El CAPS¹ Comunal, apunta a la mejora continua en el servicio que presta a la comunidad para lo cual capacita a los profesionales, tanto médicos, enfermeros, como paramédicos y choferes en reanimación cardiopulmonar (RCP), emergencia en ambulancia, vías aéreas, paro y en distintas patologías; los telefonistas son capacitados para una derivación eficiente y rápida de los llamados y el personal de maestranza está capacitado para la desinfección y desecho de residuos patológicos.

¹ CAPS: por sus siglas Centro de Atención Primaria de Salud

Tal como lo menciona Silvina Santiso, el centro de salud es un centro de atención primaria de primer nivel en el cual se han incorporado especialistas. En lo que respecta a la atención primaria de emergencias el CAPS tiene a su disposición dos ambulancias, una de ellas de alta complejidad y la otra de traslado. Se cuenta con un desfibrilador manual que se puede subir a la ambulancia de traslado permitiendo convertirla en una de alta complejidad.

Mediante la Resolución n° 125/2022 de abril del año 2022, se procedió a la contratación del servicio aéreo de emergencia médica con uso de helicóptero mediante la suscripción de convenio con la firma UTV EMERGENCIAS S.A. La contratación de dicho servicio de emergencia se encuentra fundamentado en la alta transitabilidad vehicular en la localidad, considerando las rutas y autopistas de importancia que rodean la localidad (Rutas N° 18, 21, A012, 25S y la Autopista Rosario – Buenos Aires). Este servicio de emergencia médica es, en definitiva, una herramienta necesaria para atender posibles siniestros que puedan ocasionarse en alguna de estas arterias mencionadas. Al ser consultada sobre las ventajas de contar con dicha prestación, la Farmacéutica Silvina Santiso, actualmente Directora Interina de la Dirección de Salud, ha indicado que:

“La ventaja de helicóptero es la rapidez con la que llega un efector de tercer nivel en caso de una emergencia donde los minutos cuentan en hecho que son cuestión de vida o muerte. El helicóptero tarda 4 minutos en llegar al efector de tercer nivel cuando con una ambulancia tenemos mínimo 40 minutos siempre dependiendo del tráfico y si es o no hora pico, esta tardanza generalmente puede ser fatal para el paciente. El helicóptero es como una unidad de terapia intensiva y puede trasladar hasta dos pacientes, uno de extrema gravedad y a otro que no esté grave”.

Tal como ha sido mencionado a lo largo del presente trabajo, Alvear cuenta con una distribución territorial de la población por demás de dispersa, por lo que a la hora de organizar la prestación del servicio Santiso explica lo siguiente:

“(…)en el casco urbano contamos con 2 médicos de guardia, enfermeros y servicio de maestranza las 24 hs los 365 días del año, a eso se le suma que de lunes a sábados hay un médico clínico y especialistas atendiendo en consultorio, además de tener disponibles

las dos ambulancias, y contamos con personal administrativo que tienen a su cargo realizar trámites como solicitar turnos en efectores de mayor nivel. En las Postas los horarios de atención son diurnos con turnos de 12 horas de lunes a viernes, contando con médico clínico, guardias, especialista, enfermería y maestranza”.

Se reconoce que en la localidad no hay actualmente prestadores de salud privados lo que en gran medida genera un incremento de la demanda hacia el efector público de la localidad. Silvina Santiso pone en palabras la situación:

“Al casi no haber sistema de salud privado, la población opta por atenderse en el CAPS, teniendo en cuenta sobre todo la calidad de los profesionales con los que cuenta, provocando un aumento en el consumo tanto de los insumos como en el recurso humano. Además, tenemos una alta demanda proveniente de los pueblos vecinos, lo cual implica un mayor gasto de recursos si tenemos en cuenta que el CAPS está sostenido en gran parte por el gobierno comunal”.

En este sentido, Flavia Banfi, como Secretaria de Gobierno, Comunicación y Modernización del Estado, ha comentado que

“(…) sí pensamos a la población actual es cuando hablamos de generar más infraestructura de salud para aumentar los servicios en las diferentes postas sanitarias de la localidad. Pensarlo como S.A.M.C.O.² implicaría que la provincia tome los cargos de los empleados que forman parte, pero esto, no nos garantiza un mayor o mejor servicio que el que hoy tenemos. Por ejemplo, en el centro de salud, la infraestructura y el servicio que se brinda es mayor al que puede dar un S.A.M.C.O., comparándolo con el servicio de otras localidades, entonces más allá de quién dependa, aunque sí sería importante contar con recursos provinciales, lo que debemos hacer es seguir trabajando en una interrelación entre la provincia y la comuna, ahora bien, lo que sí buscamos es tener una mayor infraestructura de

² S.A.M.C.O por sus siglas es el Sistema para la atención medica de la comunidad, sistema que fue creado y promovido en la Provincia de Santa Fe por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social mediante la Ley n° 6.3.12 del año 1967.

salud para poder llegar a todo el territorio de la localidad con la misma calidad y la misma cantidad de servicios, hoy en día, en el corredor de la ruta 18 y no tenemos servicio las 24 horas, tampoco servicio de emergencia, recién están llegando con cardiología pediátrica, pero todo lo que refiere la parte de Salud Mental no tiene horarios ni consultorio allá.

Tenemos que pensar, no sólo un servicio de salud público sino también privado: la localidad hoy en día casi no cuenta con consultorios privados, poder trabajar mancomunadamente, ir pensando estrategias de cómo mejorar eso, más allá de que el pueblo tenga un S.A.M.C.O, ya que transformarlo institucionalmente no nos garantiza de tener el servicio en el corredor de la ruta la 18. Hablamos de tener una mirada mucho más amplia y estratégica de qué tipo salud queremos para nuestra localidad y brindar la misma calidad de servicio en todo el territorio”.

El CAPS se ha convertido para la Comuna en su carta de presentación para la región, ha logrado establecerse como punto de referencia y de consulta para la ciudadanía, mediante el trabajo de sus equipos interdisciplinarios que incluyen desde trabajadores sociales, psicólogos y médicos especialistas que trabajan en territorio sobre la población más vulnerable de Alvear haciendo campañas de vacunación, servicios de ginecología y seguimiento de diferentes patologías crónicas.

4.3.4 – Educación y Cultura

En cuanto a educación, Alvear cuenta con 8 instituciones educativas que abarcan diversos niveles desde nivel inicial, educación primaria para adultos, una escuela nocturna para adultos, escuelas educación primaria y secundaria; de todas ellas solo una es de gestión privada mientras que el resto son públicas.

La Comuna debe hacer un aporte anual, estipulado dentro de la Ley Orgánica de Comunas n° 2.439, conocido como Fondo de Asistencia Educativa, del cual Alvear hace honor y ha conformado una comisión para la administración del mismo. Betina Polinesi, Secretaria de Hacienda Finanzas y Contrataciones, menciona que dicho fondo tiene por objeto el mantenimiento, ampliación, construcción y equipamiento de la infraestructura escolar, este fondo se constituye en base a un cálculo sobre el 10% de los recursos propios

de la comuna. Asimismo, Polinesi remarca que a pesar de que el aporte es anual, en Alvear se realiza en dos partes: a principio del ciclo lectivo y al final para que los directivos puedan aplicar los fondos a los proyectos que tengan para sus escuelas. Banfi mencionó que este aporte ha logrado igualar en infraestructura a las distintas escuelas y hoy en día todas cuentan con aire acondicionado y calefacción en cada una de sus aulas.

Tal como menciona Flavia Banfi en la entrevista

“En esta gestión uno de los ejes apostar fuerte a lo que es la educación incluso también de diferentes áreas trabajando mancomunadamente con las escuelas haciendo políticas de prevención y capacitación en diferentes áreas que van desde nutrición generando hábitos saludables, medio ambiente y desde el área deportes donde este año se planteó realizar trabajos coordinados para fortalecer estos lazos que vinculan a las instituciones y poner como eje el trabajo interrelacionado transversal en las diferentes áreas y secretarías de la comuna en conjunto con las escuelas”.

Se puede destacar dentro de las políticas públicas asociadas a la educación, la materialización del Polideportivo Centenario de gestión comunal, que permite el desarrollo de actividades deportivas de verano y en invierno, con una pileta funcionando todo el año y actividades para todas las edades. Desde el área de Deportes han realizado un trabajo de integración de la comunidad conjuntamente con las escuelas primarias y secundarias promoviendo un ambiente de aprendizaje y juego continuo. Además se dictan clases en los distintos playones deportivos emplazados en los barrios del pueblo que son abiertos y gratuitos para la comunidad, formando parte de esta área profesores de educación física de la localidad y han sabido sumar jóvenes que crecieron formando parte de su grupo denominado La Huella. La Huella cada verano desde hace más de 10 años organiza la colonia de vacaciones para niños de 4 a 12 años a la cual concurren más de 500

niños y niñas para disfrutar de la temporada en el Polideportivo Centenario; además, generaron un espacio para adultos de la tercera edad.

El área de cultura ha sabido apropiarse de los espacios públicos durante los fines de semana, dando lugar a artesanos de la localidad movilizando la economía popular y generando oportunidades para emprendedores. También se ha dado espacio a los artistas locales en sus diversos rubros haciendo que la comunidad los conozca y los tome como referentes de Alvear. El Centro de Expresiones ubicado en el galpón central de lo que anteriormente perteneció al ferrocarril, se ha consolidado como punto de encuentro donde se dictan los talleres culturales, que incluyen distintas disciplinas (desde baile hasta enseñanza de instrumentos musicales); el principal valor logrado se trata del acercamiento de los vecinos y sus diversidades a los distintos espacios propuestos abiertamente para toda la comunidad.

5– Conclusiones

Durante el proceso de investigación para este trabajo quedó evidenciado que Alvear es un pueblo en crecimiento tanto desde el punto de vista habitacional como desde la perspectiva económica y productiva, teniendo en cuenta el emplazamiento de importantes parques industriales y empresas multinacionales y en la vanguardia tecnológica dentro de la jurisdicción.

Alvear es una comuna que cuenta con los recursos económicos que le permite generar capacidades de gestión para la prestación de bienes y servicios de calidad para sus vecinos y contribuyentes, destacándose frente a otros pueblos de la región por la organización y prestaciones de su centro de salud de atención primaria con profesionales de salud actualizados que pueden dar una respuesta eficiente frente a emergencias médicas. Además, vale destacar que ha logrado como generar redes de contención para la ciudadanía que incluyen actividades culturales y deportivas accesibles y abiertas a la comunidad.

Sin embargo y a pesar de contar con los puntos fuertes mencionados, es una comuna con capacidades limitadas para la gestión. Dado que se observan restricciones

desde su normativa, sus procesos y la baja profesionalización de gran parte de su personal de planta. Partiendo del análisis de la gestión presupuestaria, se observa la nula planificación en términos de programas y proyectos de todas las áreas que conforman la comuna, siendo la forma de trabajo al día a día y sobre la marcha, lo cual da poco margen de maniobra en términos financieros ante imprevistos que pudieran surgir; así como también los ajustes presupuestarios sujetos sólo a la variable inflacionaria que, si bien constituye hoy en día uno de los puntos más débiles de la macroeconomía argentina, hace que en definitiva el presupuesto sea un mero ejercicio matemático de incremento de las diferentes partidas presupuestarias.

Otro punto de cuestionamiento, de la mano con el presupuesto, es la normativa vigente para sus compras y contrataciones, la Ordenanza 36/2010 fue dictada en el año 2010 en el marco de una comuna que necesitaba sentar las bases para una administración organizada y transparente. Sin embargo, esta norma se ha quedado en el tiempo dado que no contempla cuestiones que simplificarían la gestión para la adquisición de bienes y contratación de servicios ya que solo incluye tres formas de contratación tales como licitación pública, concurso de precios y compra directa, dejando de lado otras formas de contratación que permitirían una administración más eficiente, tales como la licitación o concurso privado que se contienen en la Ley Provincial nro. 12.150 de Administración Eficiencia y Control del Estado y su decreto reglamentario; la comuna tiene la facultad de adherir en toda o alguna de sus partes tal como está contemplado en el artículo 257 de la ley dado que en beneficio de la administración comunal, dicha Ley Provincial contempla 8 excepciones para la contratación directa que complementarían a las que considera la Ley Orgánica de Comunas nro. 2.439, de nuevo, dotando de mayor flexibilidad sobre todo para la reparación de maquinaria.

Uno de los pilares más importantes para la construcción de capacidades para cualquier nivel de gobierno, es la profesionalización de la administración pública, y

he aquí uno de los puntos más débiles de la Comuna de Alvear: la misma cuenta con un nivel educativo muy bajo de su personal de planta permanente y contratada, muchos de ellos con un nivel de alfabetización demasiado bajo que requeriría una reinserción en el sistema educativo de muchos de los agentes comunales. El bajo nivel educativo de los empleados públicos atenta sobre el funcionamiento de las distintas áreas comunales, desde la atención al vecino para la resolución de un simple trámite administrativo como para la prestación de los servicios públicos básicos. Si bien hay capacitaciones disponibles en seguridad laboral, para la atención al vecino e incluso en perspectiva de género, muchos agentes comunales aprenden en el día a día el trabajo que están realizando sin tener formación en oficios, lo cual representa para la administración comunal en su conjunto un derroche de recursos que podrían ser aprovechados de otra manera.

Ahora bien, en ese sentido, a pesar de ser un grupo reducido, el personal que sí está formado y tiene un nivel de educación superior, al encontrarse en un ambiente con un nulo acceso a concursos para el ingreso como para la promoción carece de un régimen de incentivos dentro de la institución que pueda promover una cultura organizacional que actualmente está quedada en el tiempo, es resistente a los cambios e ineficiente.

De lo expuesto, es que considero que sí desde la gestión política busca potenciar e impulsar frente a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe a Alvear como ciudad, es decir dejar atrás una conformación política como comuna para darle lugar a una mayor democratización permitiendo la creación de un Consejo Deliberante; la gestión de las distintas Secretarías y Direcciones tienen que adaptarse a los tiempos que corren de forma tal de planificar gastos y estimar sus recursos con mayor celeridad, lograr que el presupuesto sea una herramienta real de trabajo para las distintas áreas mediante la aplicación de un presupuesto por programas integral.

Por otro lado, se presenta como urgente un programa de profesionalización y capacitación para los agentes comunales, articulado con las instituciones educativas de la localidad como el C.A.E.B.A para aquellos que no tengan el nivel primario de educación y la E.E.M.P.A para quienes deban terminar la educación secundaria. Asimismo, pueden

tenderse puentes con instituciones de educación superior como la Universidad Nacional de Rosario y sus áreas de extensión en cada una de sus facultades.

Desde el punto de vista administrativo y sobre todo de la función pública, la Comuna de Alvear demuestra que, como institución resta mucho camino por recorrer, y desde un punto de vista tanto normativo como de planificación la comuna deberá potenciar sus capacidades para darle mayor credibilidad y transparencia a los actos de gobierno, para poder tener una proyección sustentable en el corto y largo plazo.

Alvear, es un pueblo que por su potencialidad geográfica y socioeconómica que está en la mira de los grandes empresarios, los cuales buscan donde establecer sus industrias y comercios. Asimismo, ha logrado sobresalir entre los gobiernos locales de los pueblos vecinos y frente al gobierno central provincial por importantes gestiones en salud, educación y cultura, por lo que actualmente tiene frente de sí el desafío de encarar una modernización en sus procesos y normativas para empezar a transitar el camino hacia la ciudad que aspiran a ser.

Bibliografía

- Bernazza , C., & Longo, G. (2004). Debates sobre capacidades estatales en la Argentina: Un estado del Arte. *Estado y Políticas Públicas N°3* , 107-130.
- Bertranou, J. (2013). Capacidad estatal: Aportes al debate conceptual . *Septimo Congreso Argentino de Administración Pública*. Mendoza, Argentina.
- Bertranou, J. (2015). Capacidad Estatal: Revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate. *Estado y Políticas Públicas N°4*, 37-59.
- Bonifacio, J. A. (2009). Función Pública y capacidades estatales. *Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad de Palermo, año 2, nro 2*.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2010). Gestión Pública Iberoamericana para el siglo XXI. *XL Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del CLAD*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Comuna de Alvear. (19 de Mayo de 2010). Ordenanza N° 36/2010. Alvear, Santa Fe, Argentina.
- Comuna de Alvear. (29 de Diciembre de 2021). Ordenanza N° 759/2021. *Ordenza de Presupuesto para el Ejercicio 2022*. Alvear, Santa Fe, Argentina.
- Comuna de Alvear. (29 de Diciembre de 2021). Ordenanza N° 760/2021. *Ordenanza Tributaria 2022 - Texto Ordenado*. Alvear, Santa Fe, Argentina.
- Comuna de Alvear. (26 de Abril de 2022). *Resolución N° 125/2022*. Alvear, Santa Fe, Argentina.
- Comuna de Alvear. (15 de Marzo de 2022). Ordenanza N° 799/2022. *Contrataciones Alvear*. Alvear, Santa Fe, Argentina.
- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA- REFORMA 1994*. (1999). ROSARIO: FUNDACIÓN ROSS.
- CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE*. (s.f.). *SANTA FE PROVINCIA*.
- Obtenido de <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/203482/986161/>

Desarrollo de los gobierno locales. Perfil de Estrategia. (Mayo de 1999). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de Departamento de Desarrollo Sostenible: <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00240.pdf>

Desempeño Fiscal Reciente de los Gobiernos Locales en Argentina. (2012). *Dirección de Análisis de Endeudamiento Provincial y Finanzas Municipales*. Obtenido de Ministerio de Economía:

https://www.economia.gob.ar/dnap/municipios/documentos/desempeno_fiscal_reciente_de_los_gobiernos_locales_en_argentina.pdf

Dirección de Análisis de Endeudamiento Provincial y Finanzas Municipales - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. (2012). Desempeño Fiscal reciente de los Gobiernos Locales en Argentina. *XXIV Seminario Regional de Política Fiscal*. Santiago de Chile, 24 a 26 de Enero de 2012. Recuperado el 2022, de

https://www.economia.gob.ar/dnap/municipios/documentos/desempeno_fiscal_reciente_de_los_gobiernos_locales_en_argentina.pdf

Dirección de Análisis de Endeudamiento Provincial y Finanzas Municipales. (2014).

Regímenes Provinciales de Coparticipación de Recursos a los Gobiernos Locales en Argentina. *47° Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas FCE-UNC*. Recuperado el 2022, de

https://www.economia.gob.ar/dnap/municipios/documentos/regienes_provinciales_de_coparticipacion_de_recursos.pdf

El sistema presupuestario en la Administración Pública Nacional de la República Argentina. (2022). *Oficina Nacional de Presupuesto*. Obtenido de Ministerio de Economía:

https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf

Evans, P. (2003). El hibridismo como estrategia administrativa: combinando la capacidad burocratica con las señales de mercado y la democracia deliberativa. *CLAD Reforma y Democracia N°25*.

LEY N° 12.150 DE ADMINISTRACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL DEL ESTADO. (s.f.).

SANTA FE PROVINCIA. Obtenido de

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/228864/1198477/file/Compilación%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/228864/1198477/file/Compilación%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-%20Normas%20reglamentarias%20y%20complementarias.pdf)

[ación%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/228864/1198477/file/Compilación%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-%20Normas%20reglamentarias%20y%20complementarias.pdf)

[%20Normas%20reglamentarias%20y%20complementarias.pdf](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/228864/1198477/file/Compilación%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-%20Normas%20reglamentarias%20y%20complementarias.pdf)

LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 2439 - Texto Actualizado. (s.f.). SANTA FE

PROVINCIA. Obtenido de

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/79322/383190/file/Ley%20](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/79322/383190/file/Ley%20Orgánica%20de%20Comunas%202439%20-%20Texto%20actualizado2.pdf)

[Orgánica%20de%20Comunas%202439%20-%20Texto%20actualizado2.pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/79322/383190/file/Ley%20Orgánica%20de%20Comunas%202439%20-%20Texto%20actualizado2.pdf)

López Accotto, Alejandro y Macchioli, Mariano (Coords.). (2015). *La estructura de la*

recaudación municipal en la Argentina: alcance, limitaciones y desafíos. Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional General Sarmiento .

Oficina Nacional de Presupuesto. (s.f). *El sistema presupuestario de la Administración*

Nacional de la República Argentina. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.

Recuperado el 2022, de

https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf

[blico.pdf](https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf)

Peters, B. G. (Octubre 2003). La capacidad para gobernar: ¿retrocediendo hacia el

centro? *CLAD Reforma y Democracia N° 27*.

Porto, A. (2004). Finanzas Públicas Locales en la Argentina. *Meeting on Local Public*

Finance in Federal Countries: A comparative experience. Santiago de Compostela,

España.

Provincia de Santa Fe. (25 de Octubre de 1983). Ley N° 9.286. *Estatuto y Escalafón del*

Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. Argentina.

Regímenes Provinciales de Coparticipación de Recursos a los Gobiernos Locales en

Argentina. (2014). *Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias -*

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Obtenido de Ministerio de Economía:

https://www.economia.gob.ar/dnap/municipios/documentos/regienes_provinciales_de_co_participación_de_recursos.pdf

Repetto, F. (2007). Capacidad estatal, institucionalidad social y políticas públicas.... O la búsqueda del "tesoro perdido" de la política social latinoamericana. En G. V. Alonso, *Capacidades estatales, instituciones y política social* (págs. 41-83). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

Anexo I – Entrevistas

Entrevista n° 1

Daniela Benitez – Administrativa área Dirección de Agua Potable

e-mail: agua@comunadealvear.gob.ar

1. ¿Desde cuándo la Comuna de Alvear brinda el Servicio de Agua Potable?

El área se constituyó como tal en el año 1998, la comunidad en el Casco Histórico y en el Barrio La Rana ya tenía sus conexiones de agua potable, es decir, tenían los medidores, pero abonaban la tasa de consumo, no se realizaba ningún tipo de control ni en los medidores ni en las conexiones. A partir del año 2000 se conectaron Barrio Ánfora y Barrio General Motors.

2. ¿Cuántos barrios, hoy en día, tienen acceso al servicio de agua potable?

En total son quince barrios de la localidad que tienen acceso al servicio de agua potable. Del lado este (que se encuentra entre autopista y ruta provincial 21) el Casco Urbano, La Rana, Barrio General Motors, Barrio Ánfora, Don Oscar, Barrio Centenario, Barrio Sabetti, Monte Flores, y los últimos dos desarrollos urbanos Estación Alvear y Eco Pueblo. Del lado Oeste, en dirección a la ruta provincial 18 los barrios Tierra de Sueños, Campos del Oeste, Los Troncales, Villa Mercedes y la última ampliación en el barrio Arbilla.

3. Respecto a los barrios del Distrito Oeste, sobre la ruta 18, estuvieron mucho más tiempo sin el Servicio.

Por aquellos lugares, es bastante reciente la provisión del servicio dado a que se empezó recién en el año 2020, en plena pandemia a hacer conexiones y dar el servicio.

4. En el barrio La Carolina, previo a las conexiones contaban con un tanque de agua potable y tarjetas de provisión, ¿cómo funciona el sistema?

Sí, en particular en este barrio hay un tanque de agua con una máquina de osmosis inversa que se encarga de potabilizar el agua. Cada familia cuenta con una tarjeta de provisión que les permite tener 5 litros de agua potable para consumo (para cocinar y lista para ser bebida) por día.

5. Con respecto a la calidad del agua, ¿desde el área se van realizando estudios mensuales para garantizar calidad en el servicio a los vecinos?

Todos los meses se extraen muestras para realizar análisis microbiológicos y bacteriológicos, la Comuna contrata de forma mensual un laboratorio para poder tomar las muestras y hacer los análisis. Se realizan en todos los barrios de la localidad.

Los resultados de los análisis, se elevan al Enress.

6. ¿Cuál es la función del Enress, en términos de que la provisión está 100% a cargo de la Administración Comunal?

Ellos son un ente regulador de servicios sanitarios en la provincia de Santa Fe, y más que nada se encargan de controlar y garantizar calidad en la prestación de los diferentes servicios (tanto agua como cloacas) en la localidad. Se encargan de hacer inspecciones cada 3 o 6 meses, de forma sorpresiva.

7. ¿El Enress, tiene algún tipo de bajada de línea en cuanto a la provisión del servicio, estándares de calidad, o programas dirigidos a financiar obras?.

Si bien la Comuna, paga una tasa mensual a este ente, ellos solo se encargan de inspeccionar la calidad del agua.

8. En que consiste la tasa que abona de manera mensual la comuna al Enress, ¿puede ser considerado un costo operativo?.

Sí, efectivamente una vez hecha la toma de los medidores, que se hace todos los meses de forma manual (nuestro equipo va caminando por el pueblo tomando los datos de los medidores), se emite la boleta y sobre el consumo "facturado" es que el Enress cobra una tasa del 2,6% mensual. Ellos tienen dentro de su página web un servicio especial para prestadores, donde ingresamos con una clave y usuario, cargamos el total de lo emitido en cada período y se genera boleta de pago que luego pasa a la Oficina de Pagos en la Secretaría de Hacienda para realizarlo.

9. Respecto a la red de cloaca domiciliaria, es bastante reciente.

Sí, es bastante reciente, las conexiones comenzaron en el año 2014, primero en el casco histórico de la localidad y después en el año 2016/17 se finalizó con el resto de los barrios de la zona urbana de la localidad y el Barrio La Rana. Luego cada desarrollador, realizó las obras correspondientes a la red de cloacas en los barrios Estación Alvear y Eco Pueblo.

Del lado de los barrios sobre la ruta 18, solamente cuenta con este servicio el barrio Campos del Oeste, debido a que la propia desarrolladora realizó la obra.

10. ¿En qué consiste, además de la conexión a la red, el servicio de cloacas que presta esta área, que otras tareas deben llevarse adelante?

Además de la conexión a la red, que está arancelado y hay planes de pago a los que el vecino puede acceder para conectarse, pero además, una vez provisto el servicio, ante algún problema de obstrucción de la red de cloaca domiciliaria se soluciona siempre que el inconveniente se encuentre desde la cámara de inspección hacia la red, no dentro de los domicilios. Del mismo modo trabajamos con las pérdidas de agua, desde la red hasta el medidor, dentro del domicilio debe ser resuelto por los propietarios.

11. De acá, me surge otra pregunta, la comuna se encarga también de la potabilización del agua, ¿de donde proviene el agua que se consume y como es el proceso de potabilización?

La comuna tiene extracción de agua de pozo, la cual pasa por una bomba dosificadora que inyecta cloro al agua, esta bomba está programada y regulada para funcionar diariamente y de ahí pasa a la planta de nitratos que está en los tanques del Casco histórico y en el barrio La Rana, sube al tanque y baja y va a la red principal para la distribución en los barrios. La planta de nitratos, consiste en unos tanques que se llenan con sal y agua justamente para quitarle los nitratos al agua y esté listo para consumo, este proceso se hace de forma diaria y automática.

El equipo de trabajo del agua, tiene la responsabilidad de controlar el nivel de cloro y de sal de forma diaria para que las bombas funcionen.

12. Por otro lado, respecto de la red cloacal, ¿se realizan mantenimientos de la red y de los piletones adónde van los desechos?

El mantenimiento por lo general se hace en la planta de cloacas (donde se encuentran los piletones) donde van todos los desechos del pueblo, se limpia una vez al mes con el camión de riego para que se vaya la suciedad y todas aquellas cosas que siempre se encuentran como pelotitas, pañales; para este trabajo el personal tiene ropa especial para poder trabajar.

También se hacen mantenimientos si se tapan las cañerías, que puede pasar porque las personas son en general poco cuidadosas con el servicio y desechan cosas no aptas, se contrata el servicio de camiones desagotadores para desobstruir las cañerías, a veces teniendo que llegar al caño principal.

13. ¿En general, la mayoría de los vecinos se encuentran conectados a la red o bien detectan conexiones clandestinas con frecuencia?

En el casco urbano la mayoría de los vecinos está correctamente conectado, pero en la zona de loteos (sobre todo en los nuevos desarrollos urbanos) sí se suelen encontrar conexiones clandestinas en terrenos que todavía están deshabitados y con frecuencia debido a pérdidas de agua que denuncian los vecinos por lo que se decide cortar el servicio directamente.

Entrevista nro.2

María Luz Nebbia – Subdirectora de Recursos Humanos

e-mail: personal@comunadealvear.gob.ar

1. ¿Cuáles son las formas de contratación en la Comuna?

Tenemos el personal de planta permanente, de planta transitoria o contratados que tienen contratos que se van renovando generalmente cada año, el personal de gestión que es de gabinete. También hay empleados con contratos de locación de servicios. Por otro lado, tenemos en funciones una Cooperativa de Trabajo que presta servicios y un régimen para personas desempleadas que están reguladas bajo la Ordenanza 19/2010.

2. ¿En qué consiste el agrupamiento bajo la Ordenanza 19/2010 y de que se trata la contratación de la Cooperativa?

La Ordenanza 19/2010 es una asistencia social contraprestación de un servicio para la Comuna, se presta un servicio de acuerdo al área donde se lo asigne la mayoría está en el barrido de calles y desmalezamiento. También hay personas que ingresan, y se las pone como en un período de prueba de modo que una vez pasado ese período se decide si hacerles un contrato de locación o no.

En el caso de la Cooperativa de Trabajo, la misma es externa, se contrata a la misma para la prestación de servicios de mantenimiento, se encargan de la ropa de trabajo y el seguro de los asociados. La comuna le abona semanalmente el total de las prestaciones a la Cooperativa para que ella misma se encargue del pago de los trabajadores.

3. ¿Cuánto es el total de personas, dentro de las distintas formas de contratación, hay hoy en día trabajando en la comuna?

De planta permanente hoy en día hay 67 personas, planta contratada son 39, el personal de gabinete son 14, por lo que, con recibo de sueldo hay un total de 120 personas.

4. ¿Qué forma de promoción o de crecimiento puede llegar a tener un empleado de planta en la comuna?

Los empleados de planta tienen acceso a recategorizaciones cada cierto período de tiempo de acuerdo al área donde se desempeñen, la administración se recategoriza cada 3 años mientras que servicios públicos lo hace cada 2 años y así cada agrupamiento tiene su categorización hasta llegar a un límite, la gente que está en mantenimiento o en servicios solamente puede llegar hasta la categoría 15 y a partir de allí comienzan a cobrar un porcentaje por permanencia. Pero en el caso de que hubiera la posibilidad de un cargo superior podrían concursar, pero acá no se usa eso, las promociones que se dan son por política.

Las cuestiones que tienen que ver con las condiciones laborales de los empleados de planta permanente y contratados están reguladas por la Ley Provincial 9.286 que es el

Estatuto y Escalafón del Personal de municipalidades y comunas de la Provincia de Santa Fe.

5. La profesionalización de la función pública hace a la capacidad del estado, para lo cual consulto ¿Cuál es el nivel educativo de la mayoría de las personas que trabajan en la Comuna y por otro lado, si como área dentro de la gestión proyectan promover la capacitación de los agentes públicos?

En planta, la mayoría de los agentes tiene el nivel primario aprobado y dentro del total el 15% ha alcanzado el nivel secundario. Hay empleados que solamente saben escribir su nombre, estos empleados la mayoría, está en Servicios Públicos. En la administración la mayoría ha alcanzado un nivel de educativo es secundario completo.

Desde la Dirección de Recursos Humanos tenemos proyectos de escolarización que constan en una vinculación con las escuelas de la localidad, proyectos que incluyen un trabajo conjunto con las autoridades y docentes del C.A.E.B.A (escolarización primaria) y el E.E.M.PA (educación secundaria).

Sin embargo, los proyectos en carpeta no los podemos poner en marcha dado a que esta dirección está compuesta actualmente por solo 3 personas, dedicados exclusivamente a la liquidación de sueldos mensual y las liquidaciones semanales con toda la carga que eso conlleva.

6. ¿Consideran que el crecimiento que la Comuna tuvo estos últimos años, hizo que de alguna manera hayan quedado rezagadas respecto a las tareas que tienen que hacer para poder funcionar de forma más eficiente?

Sí, sobre todo porque necesitamos personas capacitadas para poder cubrir las necesidades y que al mismo tiempo esté dispuesta a seguir capacitándose. Capacitadas, que sepan usar Excel y Word, hay muchos que sólo manejan el celular y realmente no conocen otras herramientas que son básicas para la administración.

7. ¿En qué áreas ven un mayor nivel de educación y qué genero es el agrupa la mayor cantidad de personas más capacitadas?

Claramente el mayor nivel de educación se encuentra en la administración y en el área Salud (que son profesionales médicos y enfermeros). La mayoría de los empleados con mayor nivel educativo son mujeres.

8. Entre el personal de planta permanente y de planta contratada, ¿la mayoría son hombres o son mujeres?

Del total de 38 personas en la planta contratada son 14 mujeres contra 24 hombres. El número se incrementa en la planta permanente donde solo hay 15 mujeres y el resto son hombres (53), es mucha la diferencia. En gabinete solo hay 5 mujeres.

9. ¿Qué sistemas están utilizando hoy en día? ¿Consideran que necesitan actualización y/o mejora?

Utilizamos para la liquidación de sueldos el Sistema Guadalupe, usamos también un sistema hecho de acuerdo a nuestras necesidades para las liquidaciones de las personas que cobran semanalmente que lo estamos implementando de a poco con las mejoras que se le fueron haciendo.

Usamos también el sistema de IAPOS, en el cual deben mejorarse algunas cosas, los aplicativos de AFIP, para la liquidación de ganancias estamos a la espera de que nos instalen un programa también hecho a medida y por último el sistema de la caja de jubilaciones que ha mejorado bastante.

10. ¿Los legajos, están digitalizados?

Los legajos de cada agente (sin distinción de la forma de contratación, personal de planta permanente y contratada, gabinete, locadores de servicios, y los agrupados en ordenanza y cooperativa) están en soporte papel. De todos modos, hemos empezado a realizar un respaldo digital de la documentación del personal, pero como mencioné anteriormente el tener un equipo de trabajo reducido nos ha retrasado el trabajo.

11. Respecto a la provisión de ropa de trabajo, ¿también se encuentra bajo responsabilidad de esta Dirección?

Sí, nos encargamos de la adquisición y provisión de la ropa de trabajo de todas las áreas, menos de las personas que están bajo locación de servicio, sin embargo, durante la

pandemia a las personas que estaban bajo esta modalidad en el área de Salud sí se les entregó ropa de trabajo. Aquellas personas que están trabajando bajo la Ordenanza 19/2010 también se les brinda la ropa.

12. ¿Con qué frecuencia se entrega la ropa de trabajo?

Según lo que indica la Ley Provincial 9.286 al personal de servicios públicos se les entrega 2 veces al año, administración y área salud una vez al año, pero al área salud se les entrega 2 veces. También se gestiona desde el área la provisión de los elementos de seguridad ya sean guantes (moteados y de los especiales para recolección de residuos), waders de neopreno para el personal de agua, anteojos de seguridad, máscaras, arneses para trabajos de altura, fajas para quienes lo necesitan y que están indicados por el médico.

13. ¿En el área está trabajando un médico laboralista?

Sí, ingresó en el año 2021, y se encarga por un lado del control de asistencia y de armar los legajos médicos de cada uno de los empleados. Respecto de algunos elementos de seguridad trabaja en forma conjunta con la gente de Higiene y Seguridad.

14. ¿Qué tareas realizan el área de Higiene y Seguridad?

En el área hay un Licenciado y un Técnico en Higiene en Seguridad, que trabajan no sólo con nosotros, sino que también en Habilitaciones. Sus tareas dentro de la Dirección es hacer capacitaciones con las distintas áreas del uso de las herramientas, los elementos de seguridad y la ropa de trabajo, y deberían realizar controles del uso correcto de los elementos de seguridad, aunque los mismos han quedado a cargo de los directores.

Se gestionó también, un control exhaustivo de todos los edificios y galpones comunales para la verificación del estado edilicio y de alguna manera poder hacer los arreglos necesarios que garanticen mejores condiciones de trabajo.

15. Con respecto a las inasistencias, ¿hay muchas enfermedades o lesiones?

Hay muchos contagios, ¿qué quiero decir con esto? Generalmente viene un empleado con un problema en la visión, y de repente aparecen 3 más con el mismo inconveniente. La mayoría de los accidentes que suceden se debe a que los empleados se niegan a utilizar algunos elementos de seguridad, como los botines con puntera de acero porque aducen que les molesta o los guantes que los usan al revés. El problema es que los directores no se quieren hacer responsables del control del uso correcto de los elementos, con las capacitaciones hemos mejorado bastante, pero todavía falta, hay ciertos vicios que cuestan erradicar.

Entrevista n° 3

C.P Betina Polinesi – Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

e-mail: contaduría@comunadealvear.gob.ar

1. El presupuesto, en la Comuna de Alvear, ¿es una herramienta de planificación o es un mero ejercicio matemático de incrementación de las partidas año a año para cumplir con lo encomendado por Ley?

La comuna aprueba de forma anual la Ordenanza de presupuesto de acuerdo con la Ley 2.439 que establece además, el plazo de aprobación que es el 15 de diciembre de cada año, el presupuesto, se van ejecutando las partidas, partidas madres, para decirlo de alguna manera, si bien está estipulado el plan de cuentas subpartidas de esas partidas generales, las imputaciones y las valoraciones se hacen de acuerdo a la partida principal.

2. Durante, el período de pandemia, ¿hubo excepciones respecto a la ejecución del presupuesto? Esto, teniendo en cuenta trabajos que se realizaban contrarreloj para cumplir con la cobertura de determinadas necesidades, entendiendo que la comuna presta entre otras cosas, servicios de salud.

En el año 2020, y en la mayoría de los períodos anuales, normalmente después de la primera mitad del año se solicitan ampliaciones de las partidas presupuestarias, en el caso de los sueldos del personal, si bien se estima de acuerdo a la paritaria del año anterior, normalmente y sobre todo con la situación inflacionaria se hacen ajustes, y también

en las partidas que comprenden los gastos de mantenimiento (rubro: bienes y servicios no personales).

3. Esto, puntualmente este año, va a pasar por la inflación.

Probablemente sí, además teniendo en cuenta el presupuesto provincial y el nacional que tienen una baja estimación de la inflación efectiva real de lo que se perfila para el año, y si bien acá en la Comuna para la proyección del presupuesto se incrementa ese porcentaje para no tener que modificar rápidamente los valores, sobre todo por los valores que se ven para este primer trimestre 2022.

4. Respecto a los sistemas que se utilizan actualmente en la Secretaría de Hacienda, ¿cuáles son? ¿es un sistema hecho a medida o es un enlatado al que se le pueden realizar mejoras para una mejora en la presentación de la información?

Seguramente sí, se pueden realizar mejoras para la presentación de la información. El sistema es un sistema de los que se llaman enlatados, es el Sistema Guadalupe, que es utilizado por la mayoría de las comunas de Santa Fe. Como desventaja, es justamente que como es “enlatado” nos tenemos que limitar a las prestaciones que tiene el sistema y no tenemos posibilidad, tal vez, de pedir algún ajuste a medida de las necesidades que tiene la comuna. Hay algunos ítems donde el sistema queda chico, por ejemplo el área de Derecho de Registro e Inspección que para el nivel y cantidad de contribuyentes, y también por la forma de autoliquidación que tiene en el sistema no queda plasmada la declaración jurada con todos los datos que comprenden a la misma lo cual genera dificultades a la hora de hacer un seguimiento. En cuanto, a la ejecución del gasto, no tiene la posibilidad de contabilizar las distintas etapas de la ejecución lo comprometido, lo devengado y pagado, por lo que es un sistema de caja que funciona por lo percibido; si bien el sistema en el área de compras tiene la posibilidad de ir comprometiendo partidas, no lo estamos usando al 100% porque estaría faltando personal capacitado para la imputación de las ordenes de compras y así imputar al momento de pago, actualmente se hace en forma manual, que lleva más tiempo de control y

verificación, incrementa las posibilidades de error y es algo que se podría hacer por sistema directamente.

5. La comuna presenta balances mensuales y luego un consolidado anual.

La comuna, según la ley 2439, presenta un balance de caja ingreso percibido y egreso erogado, operaciones efectivamente realizadas en un período mensual, el consolidado anual es la suma de los 12 meses del ejercicio anual.

6. La provincia, hace una bajada de determinados programas de financiamiento en términos de equipos, obras y demás, estos balances, ¿necesitan ser remitidos a la provincia para poder tener ese financiamiento?

Sí. La provincia en sus líneas de crédito, que pueden ser reintegrables o no, solicita los balances de ejecución y además una información que viene ya estipulada, planilla de pasivos o deudas operativas y deudas consolidadas, donde se emite esa información que debe ser certificada por un secretario comunal, para que se eleve a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, que es la encargada de analizar la capacidad de endeudamiento de la comuna.

7. De esta manera, entonces pueden acceder a los diferentes programas vigentes en la provincia. ¿En que consiste el PRO.MU.DI y el programa EQUIPAR?

El PRO.MU.DI es el Programa Municipal de Inversiones, son prestamos, si no me equivoco, financiados por el BID o el Banco Mundial, con contraprestación y afectando la coparticipación es por eso que desde Municipios y Comunas se analiza la capacidad de endeudamiento. El EQUIPAR es un programa para financiar la compra de maquinaria, vehículos o equipamiento para la prestación de servicios, también el pago está afectado a la coparticipación.

8. ¿Qué otros programas o subsidios bajan desde la provincia?

La comuna ha accedido a EQUIPAR I y II donde se ha comprado maquinaria para la prestación de servicios, programas de la Dirección de Vivienda y Urbanismo también en el caso de loteos sociales o cajas de materiales para la construcción de vivienda.

También se reciben aportes no reintegrables de programas específicos y se rinden desde esta Tesorería, en este momento estamos recibiendo del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, este tipo de aportes consisten en la presentación de proyectos o programas que de ser aprobados son financiados por la provincia, se suscriben convenios y requieren la rendición de los fondos con los gastos erogados en concepto del programa.

9. *¿En qué consisten los recursos propios de la comuna?*

La Ordenanza Tributaria y el Código Fiscal establecen las tasas y los montos que puede cobrar la comuna, las tasas son:

- *Tasa general de inmueble urbana, suburbana y rural*
 - *Tasa de mantenimiento de caminos, que es una tasa por los camiones que ingresan al área portuaria de la localidad.*
 - *Derecho de registro e inspección, en contraprestación por el servicio de habilitación e inspección de las fábricas y comercios que están instaladas o con local dentro de la jurisdicción*
 - *Tasas relativas al derecho de ocupación de dominio público tanto terrestre como aéreo*
 - *Los derechos relativos a la construcción y catastro, implica la inspección y habilitación de las construcciones privadas*
 - *Tasas de actuaciones administrativas*
 - *Tasa de publicidad*
 - *Tasa de salud pública, que está incluida como un adicional en el derecho de registro de inspección, es un aporte asociado a esta tasa que está destinado al apoyo de la salud pública del pueblo que está financiada por la Comuna de Alvear*
 - *Contribuciones por mejora*
- Como recursos no tributarios, están las multas del tribunal de faltas que funciona en la localidad.*

10. En cuanto a la gestión de pago de los contribuyentes, ¿cuáles son los medios de pago hoy en día habilitados y cuales se proyectan habilitar?

Estamos en un momento de transición, donde obviamente se han ampliado los medios de pago electrónicos, lo que genera un beneficio para el contribuyente en cuanto a tiempos y costos, y para el ente recaudador la facilidad de procesar toda la información relativa a estos cobros. Actualmente seguimos aceptando el pago en efectivo, en valores, el cobro por sistema de la Red Link y el sistema Plus Pagos que le da la opción al usuario de pagar mediante tarjeta de débito, crédito o transferencia bancaria, y además aún al día de la fecha, tenemos implementado por cuestiones relativas a la pandemia que restringió la movilidad, transferencias a la cuenta bancaria de la comuna.

En cuanto a la proyección la idea sería ampliar los canales de pago electrónico agregando otras redes tales como Banelco, Interbanking, de modo tal que el contribuyente al acceder a su boleta de tasas, derechos u otro concepto que tenga que ver con la comuna de Alvear pueda acceder a un botón de pago automático.

11. ¿Cómo es la forma de pago de la coparticipación, es realizada de forma automática, cómo es el cálculo del porcentaje que se recibe?

En cuanto al cálculo de los recursos que recibe la comuna, es en base a lo establecido por la Ley de Coparticipación de Impuestos tanto de Nación como de la Provincia. Las transferencias son automáticas, la Tesorería General de la provincia envía el reporte diario en el caso de las transferencias que son diarias de la coparticipación de impuestos provinciales y quincenales en cuanto a los impuestos nacionales coparticipables.

12. Con respecto al Fondo de Asistencia Educativa, el mismo está establecido en la Ley 2.439 Orgánica de Comunas, ¿qué es y cómo se conforma la comisión F.A.E?

¿cómo es el aporte que se hace, cuantas veces al año?

El F.A.E es un fondo tiene como objetivo asegurar el mantenimiento, ampliación, construcción y equipamiento de los edificios escolares ubicados dentro de la localidad. La Comisión del F.A.E, se conforma por tres autoridades que son: un presidente, que es el Presidente Comunal, un tesorero y un secretario. El aporte que se hace en cumplimiento de

la ley de creación de F.A.E que establece que una vez por año está comisión va a recibir de parte de la comuna, de acuerdo un cálculo que se hace los recursos propios, que es un porcentaje del 10% es todos estos recursos, para aplicarlos a los conceptos referentes al mantenimiento del establecimiento educativo. Siempre hablando de establecimientos educativos públicos, no comprende instituciones de gestión privada. El aporte anual, sin embargo, en nuestra localidad, a los efectos de que también los directivos lo puedan aplicar a los proyectos que tengan para sus escuelas se hacen entrega al inicio de clases y otra al final del ciclo lectivo para que si son trabajo de construcción y demás se hagan en época de vacaciones escolares cuando no hay asistencia escolar. De modo que se realiza en dos etapas o entregas, pero, en definitiva, el aporte es anual y esta asignación se distribuye en partes iguales a cada institución educativa.

Entrevista n° 4

Banfi, Flavia Luciana– Secretaria de Gobierno, Comunicación y

Modernización del Estado

e-mail: fbanfi@comunadealvear.gob.ar

1. ¿Cómo se posiciona la Comuna de Alvear en la región?

Alvear es una localidad que está localizada al sur de la ciudad de Rosario que tiene casi 10.000 habitantes y por la que transitan diariamente más de 20.000 personas. Dentro de la localidad hay radicada cerca de 179 empresas industriales y 3 parques industriales de jerarquía donde se han establecido grandes empresas multinacionales haciendo que Alvear se posicione tanto a nivel regional y como provincial. Desde Alvear, se ha exportado en los últimos meses de este año en un nivel que nos deja como la segunda localidad exportadora a nivel provincial. Contamos con dos puertos, empresas de nivel como General Motors y empresas dentro del Parque Industrial que tienen una fuerte expansión internacional. Alvear tiene características que la resaltan en la región y también te podría decir, en todo Santa Fe, cuenta con un presupuesto igual a la ciudad Rafaela con lo cual en el

ingreso per cápita en nuestra localidad está por arriba de \$60.000 por persona , con la cual los posiciona en un nivel y en un potencial diferente, además, es atravesada por la autopista Rosario-Buenos Aires, rutas provinciales y nacionales generando una vía de comunicación al centro del país, contamos con una salida al río Paraná haciendo un acceso directo a lo que es la salida de las exportaciones y entrada de importaciones.

Además, Alvear cuenta con casi 5600 hectáreas de las cuales 2900 están destinadas a la agricultura, generando una producción sojera cercana de 10.700 toneladas anuales, lo cual está claramente representado en un monto de 6.400.000 dólares anuales. Nuestra localidad es chica, pero esta combinación entre la agricultura y el aporte fuerte Industrial, con la innovación en la tecnología de vanguardia que tienen las empresas radicadas, con empresas como las que se encuentran en el MicroPi cuyo 90% de su producción es exportación, trabajando en desarrollo y en investigación nuevas tecnologías, nos posiciona en un lugar innovador y pionero en la región.

2. *¿Podría hablarse de una Alvear industrial y portuaria, como actividades principales?*

Alvear es netamente industrial y portuaria como actividades principales para el presente y para el futuro, sin dudas. Es una realidad y es el futuro, un Alvear netamente Industrial a pesar de las hectáreas que te que te mencioné anteriormente destinada a la agricultura.

3. *Durante los últimos 10 años se ha visto en el pueblo, un crecimiento de localizaciones de industrias y parques industriales. ¿Qué es lo que distingue, a nuestra localidad frente al resto de las comunas y municipios de la región?*

Bueno en cuanto esta pregunta creo que te la respondí anteriormente. Lo que lo caracteriza y/o hace atractiva la radicación de industrias y parque industriales es la localización estratégica de la localidad, al margen del río Paraná con salida al río, que está atravesada por la autopista Rosario Buenos Aires, con la conexión con la Circunvalación de la A012 que rodea el gran Rosario, con salida directa a la Ciudad de Córdoba, se cuenta con una ruta a Buenos Aires alternativa que es la ruta 21 y contamos con una accesibilidad que es fundamental para logística y el traslado de insumos, materia prima y

productos industriales. Con lo cual eso considero que es lo que atrae a inversores industriales y parque industriales para radicarse en nuestra localidad, además de políticamente, una gestión que potencia la radicación, facilitando o bien, trabajando mancomunadamente con los empresarios, para generar esta sinergia también entre el público y el privado ya que se genera normativa que la instalación de la industria. Asimismo, a través de normas y ordenanzas propiciando a que se den contribuciones por mejoras se genera el plan planes urbanísticos donde para la instalación y la radicación, dejando un aporte a la localidad y transformando la realidad de los vecinos, este ida y vuelta que se genera también nos hace diferentes en la región.

4. Asimismo, hay un creciente desarrollo urbano del pueblo, ¿se proyecta alvear como ciudad??

Bueno en cuanto a la población sí, está creciendo la radicación de nuevos desarrollos generando un aumento en la población. Este crecimiento, también tiene que ver con una política de Estado, asociado a un crecimiento ordenado a través de normativas, de una planificación en el crecimiento y el desarrollo. Como te venía diciendo, está asociada a una sinergia entre lo público y lo privado, se produce no solo la industria sino también en los desarrollos urbanísticos, en las normas que genera esa contraprestación del privado generando un aporte a la localidad y haciendo de esto, de alguna manera, un beneficio volcándose hacia los vecinos. Entonces la radicación de los nuevos barrios, no sólo, dotan a la localidad de los servicios que debe tener cada uno de los loteos sino que a su vez incorpora en las periferias del Casco Histórico mayor infraestructura a toda la localidad. Este crecimiento, es sin duda, la transformación en el muy corto plazo de Alvear ciudad. Hoy estamos hablando en una población de 8000 habitantes o 9000 el censo nos dirá la información certera, con lo cual, si proyectamos que en 1 o 2 años, incluso para el año 2023, estamos ya en camino de trabajar y generar las normas y los procedimientos para poder declararla Ciudad. Contamos con la infraestructura,

contamos con las normativas, estamos trabajado a nivel gestión y gobierno local como una municipalidad, así que yo creo que estás inminente.

5. Para continuar con el tema del crecimiento poblacional, con respecto del servicio de salud, el mismo es íntegramente comunal que brinda la comuna, ¿Se proyecta como S.A.M.C.O³?

Bueno en cuanto a esta pregunta, sí pensamos a la población actual es cuando hablamos de generar más infraestructura de salud para aumentar los servicios en las diferentes postas sanitarias de la localidad. Pensarlo como S.A.M.C.O implicaría que la provincia tome los cargos de los empleados que forman parte, pero esto, no nos garantiza un mayor o mejor servicio que el que hoy tenemos. Por ejemplo, en el centro de salud, la infraestructura y el servicio que se brinda es mayor al que puede dar un S.A.M.C.O, comparándolo con el servicio de otras localidades, entonces más allá de quién dependa, aunque sí sería importante contar con recursos provinciales, lo que debemos hacer es seguir trabajando en una interrelación entre la provincia y la comuna, ahora bien, lo que sí buscamos es tener una mayor infraestructura de salud para poder llegar a todo el territorio de la localidad con la misma calidad y la misma cantidad de servicios, hoy en día, en el corredor de la ruta 18 y no tenemos servicio las 24 horas, tampoco servicio de emergencia, recién están llegando con cardiología pediátrica, pero todo lo que refiere la parte de Salud Mental no tiene horarios ni consultorio allá. Tenemos que pensar, no sólo un servicio de salud público sino también privado, la localidad hoy en día casi no cuenta con consultorios privados, poder trabajar mancomunadamente, ir pensando estrategias de cómo mejorar eso, más allá de que el pueblo tenga un S.A.M.C.O, ya que transformarlo institucionalmente no nos garantiza de tener el servicio en el corredor de la ruta la 18. Hablamos de tener una mirada mucho más amplia y estratégica de qué tipo salud queremos para nuestra localidad y brindar la misma calidad de servicio en todo el territorio.

³ S.A.M.C.O por sus siglas es el Sistema para la atención médica de la comunidad, sistema que fue creado y promovido en la Provincia de Santa Fe por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social mediante la Ley n° 6.3.12 del año 1967.

6. La secretaría tiene una nueva función que apunta a la modernización del estado, ¿Cuáles son los objetivos y que proyectos hay en carpeta?

En cuanto a modernización, se está trabajando y planificando en un Estado más ágil, que sea más cercano a los ciudadanos y que la respuestas sean más eficaces, para eso se está trabajando en una aplicación para poder estar al instante, hoy que todo se genera y se maneja través de un celular, esto nos facilitaría liquidación de, por ejemplo, el Derecho de Registro e Inspección, la visualización de las boletas, poder hacer reclamos y solicitudes de trámites, la conectividad y la agilidad en el contacto del vecino con el estado.

Se está trabajando fuerte en los procedimientos internos en las capacitaciones como eje central de la gestión, se están planificando capacitaciones al personal, tratando de que el personal esté cada vez más preparado para dar respuesta los vecinos y contribuyente en los tiempos, que exigen, que sean cada vez más rápidos. Se está trabajando en cuestiones de género, en el posicionamiento de la mujer, la diversidad, en ese sentido, se han firmado convenios donde la comuna empieza a tener otra mirada y otra participación. Son procesos que llevan tiempo incorporarse, pero bueno todo eso tiene que ver con una mirada un trabajo sostenido y creo que estamos sembrando la semilla para recoger en los frutos de esta transformación.

Estamos trabajando, en todo lo que tenga que ver con el medio ambiente con los jóvenes que son también quienes tienen una mirada nueva de la gestión.

7. Se tiende a establecer que una de las ventajas de una comuna o un municipio, es la cercanía a las necesidades de la población. ¿La comuna tiene programas (de capacitación, de inclusión, etc.) desde las distintas áreas para acercarse a los diferentes grupos etarios (jóvenes adultos, adultos mayores)?

Las ventajas de las comunas es justamente la cercanía, ese contacto directo entre los funcionarios y los vecinos, eso también lleva a dar respuesta inmediata o soluciones rápidas, aunque, por otro lado, muchas veces te obliga a tener que dar

una respuesta negativa, pero en definitiva es por ahí donde va esto de la cercanía, de poder explicar porque sí o porque no.

En la búsqueda de generar vínculos con los vecinos, se generan charlas para que frente a diferentes problemáticas poder escucharlos y así tratar de abordar esta necesidad desde la mejor manera y en conjunto.

Sí hablamos de adultos mayores, debemos seguir trabajando en generar espacios donde se puedan encontrar, que tengan un lugar que lo hagan propio. Fundamentalmente, seguir trabajando en los espacios público como construcción colectiva, donde la gente se pueda encontrar, comunicarse y sociabilizar. En cuanto a los jóvenes esa es una gran deuda pendiente en la cual vamos trabajando, vamos probando diferentes alternativas para ver cuál es lo que enamora a la juventud, ahí es donde está el mayor desafío.

8. *¿Considera a la comuna está abierta a los ciudadanos?*

Considero que construimos una comuna abierta, que escucha, que atiende las necesidades de los vecinos, a veces las respuestas no son del todo inmediatas, falta mucho por mejorar y somos conscientes de que se puede hacer más. Es esta construcción lo que nos permite ir mejorando, pero, sí creo que es una comuna abierta o por lo menos se intenta serlo.

9. *¿Existe en el pueblo, hoy en día, una participación activa en las cuestiones atinentes a las problemáticas sociales?*

En nuestra localidad creo que hay una participación activa en cuanto a las problemáticas sociales, aunque no hay un movimiento y una participación desde alguna organización. Creo que los vecinos se reúnen y participan cuando ante alguna causa puntual, lo vemos ahora en el caso de la seguridad a los vecinos se organizaron, convocaron al Estado, a los funcionarios, para ver cómo lo resolvemos esta situación, también lo vimos con la problemática de los cortes del servicio de luz durante la temporada de verano, ante situaciones de crisis son solidarios. No es una sociedad que milita o que está activamente accionando a través de las diferentes agrupaciones políticas, pero ante

una dificultad, sí hay participación y se despierta la necesidad de movilizar, de organizarse y de buscar soluciones.

10. *¿Cuántas escuelas y que tipos hay en la localidad? ¿Qué tipos de aportes hace la comuna en educación?*

Lo localidad hoy en día cuenta 8 instituciones escolares, escuelas de nivel primario, un C.A.E.B.A (educación básica para adultos) y un E.E.M.P.A (educación secundaria para adultos), también se cuenta con tres escuelas de nivel secundario, dos que hoy en día están funcionando en el mismo edificio del predio Astengo (una pública en el turno mañana y en el turno tarde una de gestión privada) y una secundaria del anexo de Villa Amelia que se desarrolla en el turno mañana en la escuela 153 del Barrio Monte Flores. También está funcionando un jardín público con salas de 3, 4 y 5 años con edificio propio. En el edificio de la Escuela nro. 6.038 funcionan en forma conjunta el C.A.E.B.A y el E.E.M.P.A, y el por otro lado el mismo C.A.E.B.A tiene un anexo funcionando en el Bajo Paraná que es uno de los barrios más carenciados de la localidad.

La comuna aporta para cuestiones de infraestructura a través del Fondo de Asistencia Educativa (F.A.E), en total son ocho las instituciones educativas en nuestra localidad, además lo que estamos viendo de acuerdo a los a las reuniones con los directivos, es que tanto en las escuelas primarias como secundarias, diferencia de otros años, la mayoría de los alumnos provienen de Alvear, con lo cual esto hace visible el crecimiento de la población que mencioné anteriormente, ya que en otros años el cupo de alumnos era cubierto en su mayoría por alumnos que provenían de Villa Gobernador Gálvez, además estamos viendo que en el anexo de la secundaria de Villa Amelia que está funcionando en el edificio de la escuela nro. 153 del Barrio Monte Flores, también tiene en su mayoría el cupo cubierto con alumnos de la localidad. Hoy el 80% del alumnado es de la localidad presentado una mayor afluencia desde del corredor de la 18. Pero bueno, se reconoce también que hay una deuda desde hace años con la población en materia educativa y en la cual

venimos trabajando, de modo de poder tener escuelas técnicas en Alvear, ya que las secundarias tienen ambas la misma modalidad (comercial), y en vistas de que apuntamos a apuntamos a convertirnos en un polo Industrial en la región, no contar con una escuela de educación técnica y ver como nuestros adolescentes buscan técnicas localidades vecinas o localidades aledañas es una gran desventaja y una pena.

Se está trabajando en una triangulación de la escuela nro. 8187, el Ministerio de Educación y con el Parque Industrial Micro Pi, pensando en una escuela secundaria de tecnología de avanzada o de lo que hoy nuestra región requiere pensando una tecnicatura en biotecnología y en una tecnicatura en robótica, que en definitiva es lo que hoy está planteando el empresariado. Entonces, si hablamos de una economía circular buscamos que la mano de obra salga de nuestra localidad, formada en nuestra localidad, tenemos que preparar a nuestros pibes para poder acceder a un trabajo digno.

La Comuna Alvear viene sosteniendo lo largo de casi 12 años el aporte del F.A.E para todos los establecimientos educativos públicos de la localidad, lo que le fue dotando infraestructura para hoy tener los colegios casi todos al mismo nivel en cuanto infraestructura ya que cuentan con aire acondicionado, calefacción y en lo que es la parte estructural se mantiene gracias a que el aporte es constante anualmente. Este año se incorpora al fondo de financiamiento educativa, a la escuela secundaria nro. 8187 que es pública de gestión privada, que después de un planteo que hacen los directivos del colegio y que de parte nuestra hicimos un análisis permitiendo que este año se incorpore a la distribución, así que bueno hoy podemos decir que la comuna acompaña en el financiamiento a todas las instituciones educativas de Alvear, también se hace un acompañamiento constante enviando personal para cubrir tareas administrativas o para tareas de maestranza o lo que requiera la institución, la comuna se encuentra disposición de la educación.

En esta gestión uno de los ejes apostar fuerte a lo que es la educación incluso también de diferentes áreas trabajando mancomunadamente con las escuelas haciendo políticas de prevención y capacitación en diferentes áreas que van desde nutrición

generando hábitos saludables, medio ambiente y desde el área deportes donde este año se planteó realizar trabajos coordinados para fortalecer estos lazos que vinculan a las instituciones y poner como eje el trabajo interrelacionado transversal en las diferentes áreas y secretarías de la comuna en conjunto con las escuelas.

Entrevista n° 5

Eduardo Alarcón – Secretario de Servicios Públicos

e-mail: ealarcon@comunadealvear.gob.ar

1. ¿Cuáles son las funciones que tiene a su cargo la Secretaría de Servicios Públicos?

La Secretaría de Servicios Públicos abarca las siguientes áreas, por un lado involucra al personal de parques y paseos, o sea todo lo que son trabajos de parqueizado, jardinería, mantenimiento de las plazas y el mantenimiento del cantero central de la avenida, así como el mantenimiento de los parques y espacios verdes en las instalaciones comunales. Por otro lado, el personal que se encuentra agrupado en el galpón de calle América, tiene a su cargo el barrido de calles, la recolección de los residuos que comprenden hojas y ramas, ese trabajo lo hacen con dos carros tirados por tractores, y también se encargan del corte de césped y desmalezamiento, particularmente en lo que a desmalezamiento refiere, la comuna tiene tercerizado parte de la prestación del servicio, más que nada para las grandes extensiones, para poder alcanzar a cubrir toda la zona de loteos.

Otra de las tareas que involucra a servicios públicos es la Dirección de Agua y Cloacas, todo lo relacionado a la red de agua, desde el mantenimiento de la red, como los tanques de agua que hay en cada uno de los barrios; de hecho en el corredor de la ruta 18, específicamente el Barrio La Carolina, hay un tanque para que los vecinos pueda extraer agua potable para consumo mediante una tarjeta de cartón con un código de barra que la Comuna provee de forma gratuita. Los barrios del pueblo tienen plantas potabilizadoras de agua, por ejemplo, en el Barrio Tierra de Sueños, también en Villa Mercedes y Arbilla 1, las cuales son controladas y supervisadas por la Secretaría. También la parte del servicio de cloacas, que

también está bajo nuestro control, sea desde la limpieza de las cañerías, la mantención los piletones donde se filtran los desechos.

El galpón de calle Santa Fe es dónde está centralizada la parte administrativa de la Secretaría y donde se encuentran gran parte de las máquinas y herramientas comunales, con el personal allí agrupado hacemos la recolección diaria de residuos, el mantenimiento y arreglo de las calles, el control de los zanjones que son los canales aliviadores de los distintos barrios los cuales desembocan en el Arroyo Saladillo por el lado de los de la Ruta 18 y al Arroyo Frías en el caso de los barrios cercanos a la Ruta 21-

Por otro lado, también estamos a cargo del alumbrado público, la colocación de nueva luminaria en los barrios y espacios públicos, del mantenimiento y el control, cuando se corta un cable, cuando el vecino hace un reclamo sobre si se quemó una lámpara o cuando piden una colocación nueva.

2. ¿Cuentan con equipamiento, máquinas y herramientas, propio y en buen estado para la prestación de los servicios a la comunidad?

Sí, contamos con máquinas pesadas tales como motoniveladoras, retropala, camiones, minicargadores, tenemos también un zanjeador; en lo que refiere a herramientas, para el desmalezamiento contamos con desmalezadoras y motosierras para lo que es la poda. Para los trabajos de agua y cloaca tenemos una tunelera horizontal chica que sirve para hacer trabajos sin dañar la superficie.

Contamos con máquinas y herramientas tanto como en los galpones del casco histórico como en el galpón del distrito oeste, en este último se dispone de 2 camiones, un minicargador, una motoniveladora y una retropala. Para los trabajos de poda hay 3 motosierra, de las cuales 2 son de altura y después, más o menos, unas 15 desmalezadoras para el corte de pasto. Se suma a esto, dos camionetas, una que es de uso del personal encargado de la red de agua y la otra que usa el Subsecretario de Servicios Públicos, Cristian Talamonti.

En el casco tenemos cuatro tractores, dos de los cuales sirven para realizar desmalezamiento en terrenos de grandes extensiones, contamos con dos retropalas, una

motoniveladora y 4 camiones destinados a la recolección de residuos, tenemos una mini cargadora y camiones regadores, de los cuales 3 riegan en el pueblo y uno de ellos en los barrios del distrito oeste.

En la Dirección de Aguas contamos con 3 vehículos y en parques y paseos tienen una camioneta con una cuba para el regado de las plantas. En el galpón de calle América, que abarca el barrido y el desmalezamiento, cuentan con dos camionetas y con 25 desmalezadoras.

3. ¿El personal de la secretaría, está profesionalizado, es decir, tienen algún tipo de formación o capacitación en oficios?

Del personal de planta con el que contamos actualmente en la Secretaría ninguno tiene capacitación en oficios, de hecho, van aprendiendo cómo realizar los trabajos que el área requiere, sobre la marcha. Creo que capacitaciones no hemos tenido por parte de la comuna salvo algunas charlas de seguridad o cómo actuar ante una urgencia o emergencia, pero, personalmente no hemos tenido capacitaciones respecto a lo que uno está haciendo o mejorar los procedimientos. Hoy en día no es tan fácil el trato con la gente entonces, lo que a veces más se complica en el día a día de tratar con la gente, por supuesto siempre desde el respeto con buena onda escuchando al personal y tratando de llevar una solución al requerimiento que ellos hacen o al problema que suceda para resolverlo.

4. Respecto a los talleres que hay en los distintos galpones, ¿para qué fueron creados?

Los talleres que hay en realidad se crearon para tratar de tener un mantenimiento preventivo del parque automotor, o sea lo principal es el taller de mecánica que se creó en el galpón de calle Santa Fe, para ese taller se contrató a un mecánico que hace todo el mantenimiento de los vehículos, el cambio de aceite, cambio de filtros, control de agua, control de los aceites de los hidráulicos porque la mayoría de las máquinas son hidráulicas y bueno, reparar motores cualquier rotura que tienen las máquinas. En sí el mantenimiento de la maquinaria, es algo muy

complejo y específico como por ejemplo la motoniveladora de marca John Deere que está rota la tiene que reparar el servicio técnico especializado de John Deere por lo que el servicio se terceriza. Pero si no, lo que lo que es mantenimiento preventivo de las máquinas y de los vehículos lo hacemos con gente nuestra y el mecánico contratado.

El otro taller que hay es el de herrería, donde se fabrican las columnas que después se usan en el alumbrado público, debido a que la mayoría de las columnas que están en colocadas están en mal estado por el mal mantenimiento que se ha hecho, hay que cambiarlas, por lo se compran los materiales y caños y tres personas que forman parte de la planta comunal en el taller se encargan de fabricar las columnas nuevas.

Esos son los dos talleres grandes que cuenta hoy la comuna y los dos están funcionando y nos están sirviendo de mucho.

5. ¿Cómo está organizada la recolección de residuos teniendo en cuenta la extensión y distribución territorial de Alvear?

Bueno el tema de la recolección está dividido en tres partes, una parte de la recolección es en los barrios del casco histórico que incluye los nuevos desarrollos inmobiliarios (Estación Alvear y Eco Pueblo), barrio La Rana y Monte flores. Otra parte de la tarea de recolección implica los barrios del Distrito Oeste que comprenden el terraplén, Villa Mercedes, Los Troncales, Tierra de Sueños, La Carolina, y los barrios Arbilla 1 y Arbilla 2. Una vez realizada la recolección en los barrios de las localidades los camiones van a la planta de tratamiento de residuos. Los días lunes, miércoles y viernes la recolección se hace hasta la tarde, arrancan a las 5 de la mañana hasta las 16 hs, los martes y jueves se trabaja hasta el mediodía, en el distrito oeste. La tercera parte de la recolección es el que incluye los distintos parques industriales y fábricas que hay en la localidad.

6. ¿Cuántos son los camiones destinados a la recolección de residuos? ¿De qué tipo?
¿Dónde se deposita lo recolectado?

Son 3 los camiones recolectores y son compactadores, son los tres iguales. Los residuos se depositan en la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos que está

ubicado sobre la Autopista Rosario – Buenos Aires a la altura de Villa Gobernador Gálvez. La planta tiene un horario de atención, ya a las 16.30 hs está cerrada.

7. En cuanto al desmalezamiento y corte de pasto en los espacios públicos, ¿Qué máquinas usan?, ¿cuál es el personal afectado? ¿el servicio es prestado en su totalidad con personal comunal o es tercerizado?

El desmalezamiento y el cortado de pasto, la comuna hoy en día tiene 13 personas que son personal de la comuna, las máquinas y los insumos son comunales. A su vez, la comuna contratada, hay 3 grupos, 8 personas en el loteo de la ruta 18, 22 personas en el casco (se dividen en los distintos loteos). Las máquinas y los insumos (combustible, tanza, arreglos de las máquinas) del personal contratado (tercerizado) es provisto por el proveedor y ellos mismos son quienes se encargan de movilizar sus equipos de trabajo de loteo en loteo. A esta gente, se les exige para poder trabajar un seguro.

La comuna posee máquinas desmalezadoras propias, en su mayoría marca Sthill, el año pasado se compraron 20 de las cuales 15 están en el casco histórico y 5 fueron al distrito oeste.

8. Para el mantenimiento de calles y caminos ¿qué tipos de trabajos realizan?

El mantenimiento de las calles y los caminos comunales, de tierra con ripio, el mantenimiento es continuo, se realiza con una motoniveladora y los camiones regadores, en algunos casos se afloja y se remueve la tierra; sí el camino está muy marcado se hace una mezcla con tierra colorada, piedras y cal, ese trabajo se realiza a parte y luego se lleva al camino, lo rellenamos, lo compactamos con el camión regador y encima se le tira una capa fina de escoria de 0/10, más que nada para que con la tierra colorada luego de una lluvia no se haga barro. Los trabajos de mejoras se realizan dos veces al mes, sobre todo los principales que son los caminos de acceso a Alvear como Piedrabuena, el camino de Monte Flores, el camino de Boero (calle Garibaldi) que son los más transitados, también camino San

Martin el cual además se le pasa al costado del mismo el disco para que la tierra quede floja y no crezca el pasto.

En algunas calles, los vecinos solicitan lomas de burro debido a la velocidad en la que transitan los vehículos, se hacen las lomadas para reducir la velocidad. Se está analizando la posibilidad de comprar reductores de velocidad plástico para ubicarlos en algunas calles del casco histórico y de los barrios que tienen calles muy transitadas, como es el caso del barrio Eco Pueblo donde una de sus avenidas conecta de forma directa con el Parque Industrial y el tráfico es continuo.

9. Respecto al servicio de alumbrado público, ¿realizan el mantenimiento? ¿cómo organizan el trabajo?

En cuanto al alumbrado público se realiza el mantenimiento del mismo de acuerdo a los reclamos que hacen los vecinos, los cuales mayormente llaman para indicar cuales son las luces que no están funcionando. Nosotros tenemos un talonario de reclamos donde se van anotando los mismos y se acude a la reparación del lugar afectado.

Los materiales utilizados son adquiridos en su mayoría por licitación pública con una cantidad de materiales prevista para 3 o 5 meses de trabajo, es la forma más cómoda de trabajar, porque a veces que los materiales no son de fácil adquisición.

La idea del trabajo de mantenimiento del alumbrado y sobre la cual estamos trabajando, es tratar de tener una persona con un móvil, mandar a esa persona a cada uno de los loteos, controlar cuales son las luces que funcionan y cuáles no, entonces poder anticiparnos y no esperar a que le vecino haga el reclamo.

El trabajo se organiza, mayormente, el día anterior en base a los reclamos relevados, se atienden los más urgentes y por barrio. Durante la mañana sale el personal comunal con el camión y por la tarde trabaja el personal tercerizado que se encarga, más que nada, del corredor de la ruta 18.

10. ¿Cuáles son los aspectos que considera, deben mejorar?

Permanentemente tratamos de mejorar, no es fácil, la gente que hoy está en el área tiene mucha antigüedad en la comuna, la mentalidad de trabajo es muy rígida y diferente a

la que uno quiere imponer, trato permanente de hablar, de hacer capacitaciones y buscar alternativas de trabajo, como por ejemplo el caso de los choferes, que son un circulo muy cerrado que no le permiten ingresar a cualquiera y estamos intentando que personas más jóvenes aprendan, saquen los carnets habilitantes correspondientes y vayan practicando con las distintas máquinas, porque no se aprende de un día para el otro, lleva tiempo. Se trata de hablar mucho con los trabajadores, tratando de estar cerca para poder brindarles seguridad y de esta forma poder integrarnos al grupo.

Entrevista n° 6

Farmacéutica Santiso Silvina – Directora Interina de la Dirección de Salud.

e-mail: silvinaasantiso@gmail.com

1. ¿Cuáles son los servicios que se prestan desde la dirección de salud?

En el centro de salud contamos con médicos de guardia, clínicos, cardiología, ginecología, pediatría, traumatología, fonoaudiología, psicología, psicopedagogía, ecografías, trabajadoras sociales, enfermería y cuenta con servicio de farmacia habilitada a la cual, desde provincia, se centraliza la distribución de la medicación y algunos insumos a otras 9 localidades cercanas de la región (Acebal, Alvarez, Pueblo Muñoz, Uranga, Carmen del Sauce, Coronel Domínguez, Arminda, Piñero y Pavón Arriba). Además, contamos con una ambulancia de alta complejidad, que es ejemplo en la zona, y otra de traslado.

El sistema de salud comunal se encuentra muy bien equipado para satisfacer las necesidades de la población, tanto en términos de recursos humanos como en insumos. Vale aclarar que todo lo que hace a la gestión del centro de salud es de la comuna, ya que cuenta solo con cuatro cargos provinciales.

2. ¿Cuál es el alcance en la prestación de servicios de salud en la comunidad, entendiendo que Alvear es un pueblo que está creciendo y que al mismo tiempo tiene una distribución geográfica dispersa?

Debido a la distribución geográfica tan extensa que tiene la localidad, contamos con un centro de salud en el casco histórico y tres postas sanitarias ubicadas estratégicamente para cubrir las necesidades de la población en los barrios La Carolina, Arbilla y el Bajo Paraná

3. El Centro de Atención Primaria que se encuentra en el centro del casco histórico tiene una estructura bastante grande, ¿cuál es la diferencia entre el casco urbano y los barrios?

Bueno, en el casco urbano contamos con 2 médicos de guardia, enfermeros y servicio de maestranza las 24 hs los 365 días del año, a eso se le suma que de lunes a sábados hay un médico clínico y especialistas atendiendo en consultorio, además de tener disponibles las dos ambulancias, y contamos con personal administrativo que tienen a su cargo realizar trámites como solicitar turnos en efectores de mayor nivel. En las Postas los horarios de atención son diurnos con turnos de 12 horas de lunes a viernes, contando con médico clínico, guardias, especialista, enfermería y maestranza.

4. En cuanto a la población en condiciones de vulnerabilidad, ¿existen programas de acercamiento a estas comunidades?

Sí, se hace trabajo en territorio como vacunación, los trabajadores sociales, servicio de ginecología, además de tener un fluido contacto y seguimiento tanto de patologías como carnet de vacunación de las comunidades y/o familias vulnerables.

5. En Alvear, no hay, prácticamente, acceso al servicio de salud privada, ¿perjudica de alguna manera a la prestación desde del sistema público, afectando la asignación de recursos?

Al casi no haber sistema de salud privado, la población opta por el atenderse en el CAPS, teniendo en cuenta sobre todo la calidad de profesionales con los que cuenta, provocando un aumento en el consumo tanto de insumos como en el recurso humano. Además, tenemos una alta demanda proveniente de los pueblos vecinos, lo cual implica un mayor gasto de recursos si tenemos en cuenta que el CAPS está sostenido en gran parte por el gobierno comunal.

6. El centro de salud, ¿es 100% un centro de atención primaria o bien, se ha ido complejizando la cantidad y calidad de las prestaciones?

Es un centro de atención primaria de primer nivel ya que no cuenta con internación, sí se han incorporado horas de especialistas de acuerdo a la demanda de la población y cuenta con ambulancia propia una de alta complejidad y otra de traslado.

7. Desde el Centro de Salud, ¿se organizan campañas, capacitaciones para profesionales y para la comunidad? ¿cuáles?

Continuamente se está capacitando tanto los profesionales, como los médicos, enfermeros, paramédicos y choferes en RCP, emergencia en ambulancia, vías aéreas, paro y curso de distintas patologías. Además, también se capacita a telefonistas para una rápida y eficiente derivación del llamado, se capacitó al servicio de maestranza en la limpieza, desinfección y desecho de los residuos patológicos. En cuanto la comunidad se hacen campañas de capacitación tanto para el personal comunal de otras áreas como para los habitantes del pueblo en la RCP y charlas sobre distintas patologías y prevención. En las escuelas se hacen talleres sobre todo de educación sexual y ESI.

8. ¿Con cuántas ambulancias cuenta el centro de salud y como están equipadas?
¿Son unidades de alta complejidad?

El Centro de Salud cuenta con dos ambulancias, una de alta complejidad de las más modernas y equipadas, y la otra de traslado que en caso de ser necesario contamos con un desfibrilador manual en el centro de salud que se puede subir a la ambulancia convirtiéndola en una alta complejidad.

9. Se ha alquilado un helicóptero para urgencias, ¿qué ventajas y beneficios trae para la comunidad?

La ventaja de helicóptero es la rapidez con la que llega un efector de tercer nivel en caso de una emergencia donde los minutos cuentan en hecho que son cuestión de vida o muerte. El helicóptero tarda 4 minutos en llegar al efector de

tercer nivel cuando con una ambulancia tenemos mínimo 40 minutos siempre dependiendo del tráfico y si es o no hora pico, esta tardanza generalmente puede ser fatal para el paciente. El helicóptero es como una unidad de terapia intensiva y puede trasladar hasta dos pacientes, uno de extrema gravedad y a otro que no esté grave.